BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX

EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES Salta, 23 de febrero de 1978

FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

10.431

Tiraje de 700 ejemplares Decreto Nº 3722/75

HOR'ARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA

Capitán de Navío (R.) Gobernador

RENE IULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía

MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y **ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

-()

Sr. ROSENDO SOTO Director

Artículo 1º --- A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en cl Boletín Oficial. Art. 29 — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 69 — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera (casionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales conditionase serán rengrados.

diciones, serán recnazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se

envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente

al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín. Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un fun-

diariamente, debiendo designar entre el personal a un fun-cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.
Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 9

Salta, 6 de enero de 1978 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 56-7176, en el cual la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia eleva nota de fecha 28 de diciembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se señala la necesidad de actualizar, a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas que rigen para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial, por cuanto las mismas no guardan relación con el costo real de tales publicaciónes; Que las tarifas vigentes fueron reajustadas por decreto Nº 2102, de fecha 6 de setiembre de 1976, siendo notorio el aumento de los costos desde entonces a la fecha;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

Artículo 19 — Fíjanse a partir del 19 de enero de 1978, las tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la

- 1) PUBLICACIONES POR UN DÍA
- a) Asambleas: culturales, deportivas, socorros mutuos, etc, Seis pesos (\$ 6) la palabra.
- b) Asambleas Comerciales: Diez pesos (\$ 10) la palabra.
- c) Avisos Alternados: (edictos judiciales y de minas), Un mil cuatrocientos pesos (\$ 1.400) cada publicación.
- d) Remates Administratives: Ocho pesos (\$ 8) la palabra.
- e) Balances: Dos mil pesos (\$ 2.000) la foja, previo adicional de Tres mil pesos (\$ 3.000) en concepto de prueba.
- II) PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirán las siquientes tarifas:

fexto no mayor de 90 palabras	1	Hasta 10 días	Exc	eden	te		Hasta 20 días	Excedente
Asambleas comerciales	*	6.000,	\$	6,	(la	palabra)	\$ 10.000,	\$ 8,— (la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuo	s \$	3.000,	\$	4,	9.9.	, ,,	-, .	
Avisos comerciales	\$	6.000,	\$	12,	,,	,,		´—.—
Contratos y estatutos sociales (la palabra)	\$	12,	\$,				,-
Edictos de minas - Artículo 25	\$	14.000,-	\$	90,	,,,	,,	,	*
Edictos judiciales	\$	7.000,	\$	90,	,,	,,	,	,
Edictos citatorios	\$	14.000,	\$	90,	,,	19	,	
Posesión veinteñal y deslinde	\$	24.000,	\$	12,	,,	,,		
Remates administrativos y judiciales	\$	13.500,	\$	90,	,,	,,	,	-:
Remates de inmuebles y automotores,	\$	27.000,	\$	14,	,,	,,	,	Owner, Care
Sucesorios	\$	7.000,	\$	90,	,,	,,	\$ 14.000	,

III) SUSCRIPCIONES

- a) Anuel: Dieciséis mil pesos (16.000).
- b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).
- c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500).

Ejemplares Sueltos

- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
- b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120).
- c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

RESOLUCIONES

DESCRIPCION

* TELEBOTTO CASTALLS	DESCRIPCION
régi. Julie	por autorizado y cumplido el desempeño bajo el men de reconocimiento de servicios del doctor. D. Luis Manuel Baldi, como Jese del Servicio de con X en el Instituto de Patología Begional
M. de B. Social Nº 109 del 2-2-78 — Receanus	onocer las licencias compensatoria año 1975 y al reglamentaria año 1976, no usufructuadas por
Med	eñor Rodolfo Díaz, ex-agente de la Dirección de licina del Interior y de Servicios Técnicos Au-
M. de B. Social Nº 110 del 2-2-78 — Dar régi	por autorizado y cumplido el desempeño bajo el men de reconocimiento de servicios del doctor o Alfredo :Lajad, como médico de guardia en el
M. de B. Social Nº 111 del 2-2-78 — Dar	pital Dr. Joaquín Corbalán de Rosario de Lerma por autorizado y cumplido el desempeño bajo el
Edg nice	men de reconocimiento de servicios del doctor ardo Raúl Valdez, como odontólogo del Policlí- Regional de Salta San Bernardo
luci	nover a partir de la fechá de la presente reso- ón a personal del Servicio de Laboratorio de lisis Clínicos dependiente de la Dirección de
	sultorios Periféricos

BOLETIN OF	CIAL
------------	------

SALTA,	23	DE	FEBRERO	DE	1978

PAG. Nº 1043

	to the second	C CANADA MARIA BARAN
M. de B. Social Nº 114 del 2-2-78 —	- Conceder licencia extraordinaria sin percepción de haberes al doctor Valentín Zacarías Piloni, médico	Pág.
•	asistente del Policlínico Regional de Salta San Ber-	1048
M. de B. Social Nº 115 del 2-2-78-	nardo	1040
	cia extraordinaria con goce de haberes concedida a favor de las empleadas Dora Vázquez de Jaramillo	
•	y María Victoria Sanguino de López dependiente del	-
M. de B. Social Nº 116 del 2-2-78 -	Hospital de Niños	1049
	a la empleada María Estela Zurita, enfermera del	10/0
M. de B. Social Nº 117 del 2-2-78 —	Policlínico Regional de Salta San Bernardo	.1049 🌃
à *	régimen de reconocimiento de servicios de la señora	4
	Lucrecia Pérez de Valdiviezo, como enfermera del Consultorio Miguel Ortiz	1049
M. de B. Social Nº 118 del 2-2-78	- Dar por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios del doctor	-
	Juan Manuel Jijena Durán, como médico de guardia	1000
M. de B. Social Nº 119 del 2-2-78 —	en el Hospital de Niños - Dar por autorizado y cumplido el desempeño bajo el	1050
	régimen de reconocimiento de servicios de profesio-	. 6
•	nales como médicos de guardia en servicios asisten- ciales dependientes de la Dirección de Medicina del	,
M. de B. Social Nº 120 del 2-2-78 —	Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares	1050
W. Ge B. Social IV. 120 Get 2-2-10	sionales quienes tendrán por misión el estudio del	
	programa de necesidades médico-arquitectónicas del Hospital El Carmen de Metán	1051
M. de B. Social Nº 122 del 2-2-78 -	-Dejar sin efecto la designación del señor Raúl Al-	
•	berto Rodríguez, como bioquímico asistente de la Di- rección Provincial de Bioquímicos	1051
M. de B. Secial Nº 123 del 2-2-78 —	-Dar por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de servicios de profesionales dependientes	
	de este Ministerio	1052
M. de B. Social Nº 124 del 2-2-78 -	- Dar por autorizado el desempeño bajo régimen de reconocimiento de servicios de la doctora Estela Mar-	- (3) - A.
	garita Pozzo Usandivaras de Cima, como médica agregada en la Dirección de Maternidad	1052
M. de B. Social Nº 125 del 2-2-78 —	- Designar a partir de la fecha en que se haga cargo	,
,	de sus funciones al no vidente señor Policarpo Con- dorí, como telefonista de la Dirección de Familia y	
14 1 D C 11 270 100 11 0 0 00	Minoridad	1053
M. de B. Social Nº 126 del 2-2-78 —	narias realizadas por personal dependiente de la Di-	÷
M de B Social Nº 127 del 2-2-78	rección de Deportes y Cultura Física - Encargar transitoriamente a la señota Blanca Lidia	1053
W. do B. Gooda (11 12) doi 22 10	Guzmán de Simón, la atención de la Secretaría Ge-	Ę
	neral del Hospital de Niños a partir del 3 de agos- to de 1977	1054
M. de B. Social Nº 128 del 2-2-78 —	-Rectificar las resoluciones Nros. 1718 y 1792 de fe- chas 4 y 21 de noviembre de 1977, referente a re-	
	conocimientos de servicios a favor de la señorita Ma-	
,	ría Silvia Zelarayán, auxiliar administrativa del Hospital de Niños	1055
M. de B. Social Nº 129 del 2-2-78 —	-Dar por autorizadas y cumplidas las horas extraordi- narias realizadas por el señor Walter Francisco, Co-	
,	roleu, Jefe de Acción Social	1055 c
M. de B. Social No 130 del 2-2-78 —	-Dejar sin efecto el art. 4º del decreto Nº 3051 de fecha 20 de setiembre de 1977, mediante el cual se	
,	designa al señor Alfredo Pellegrini, en el cargo de	
	Jefe del Departamento de Movilidad dependiente de la Dirección General de Administración	1055
M. de B. Social Nº 132 del 2-2-78 —	-Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 1978 prorrogar las designaciones temporarias, com-	
	prendidas en la Resolución Ministerial Nº 2019 de	1050
M. de B. Social Nº 133 del 2-2-78 —	fecha 27 de diciembre de 1977	1056
	régimen de reconocimiento de servicios de la señe- rita Nélida Eulalia Aybar, como auxiliar de enfermería	1 1 m
	del Hospital San Rafael de El Carril	1056

		÷ ,		
			/	
PAG. Nº 1044	· SĄL/I	ΓA, 23 DE FEBRERO DE 1978	BOLETIN	OFICIAL
A de D Costel NO	*		•	Pág.
A. de B. Social IN	•	Dar por autorizado y cumplido el c régimen de reconocimiento de ser-	ricios de personal	1056
M. de B. Social Nº	135 del 2-2-78 —	de la Dirección Provincial de Higie Autorizar al doctor Francisco Os	valdo Hurtado a	1000
		prestar servicio como Odontólogo as pital Dr. Joaquín Corbalán de Ros	ario de Lerma	1057
A. de B. Social No	*	Dar por autorizado y cumplido el c régimen de reconocimiento de serv	ricios de profesio-	
•	*	nales, como bioquímica asistente de Oficina Química dependiente de	la Dirección Pro-	1055
1. de B. Social Nº	137 del 2-2-78 —	vincial de Bioquímica	dė diversos šervi-	1057
•	**	cios de este Ministerio a realizar extraordinario durante el mes de	tareas en horario enero del año en	
A de B Social Nº		curso	·	1058
1 *		naria con goce de haberes usufruc tor Rubén Augusto Magaldi, Jefe de	tuada por el doc- 🗀	
/ de B Social NO		pital de Niños		1058
A. GC D. Bocial IV.		do entre el Gobierno de la Provin doctor Eduardo Villagrán	cia de Salta y el	1059
M. de B. Social No	140 del 3-2-78 —	Recomendar a los señores Director particiones la necesidad de extrem	es y Jefes de re-	
get y fm	≠	didas necesarias para lograr la m economía en el servicio	ayor eficiencia y	1060
	,	economia en el servicio		
EDICTO DE MI				1061
9 29980 — David	Alberto Vega	rán		1061 1061
LICITACION PU				1000
Nº 30120 — Direct Nº 30104 — Munic	ión General de Co ipalidad de la Ci	Compras y Suministros, Lic. Nº 1		1062 1062
OTIFICACION	ADMINISTRA	TIVA	*	
Nº 30110 — Heber	to Genaro Ovando	o _{, .} ,		1062 1062
19 30109 — Eugen 19 30108 — Albert	o E. Farusens o Augusto Saavedi	ra		1062
RESOLUCION O	ENERAL			
√9 30121 — Direcc	ión General de Re	entas, Resolución Nº 4		1062
DICTO CITATO		1.	_	
√9 30111 — Enriqu	ie Alvarez		· · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1062
Nº 30098 — Marce	lo Osvaldo Correa			1063 1063
Nº 30097 — Toma de Fa	sa Montañez de Ca Ilcon, Blanca Este	arrasco, Julia Carrasco de Torres, C ela Carrasco de Vega, Jorge Albert	lemencia Carrasco o, Gabino y José	
Rey 0 Nº 30096 — Sara 1	Carrasco			1063 1064
Nº 30049 — Leandr Nº 30023 — Remigi	o Rosel Palermo . io Guanuco			1064 1064
	Son	cción JUDICIAL	•	
UCESORIOS				\$ 1
	lo Dolores		8	1064
Nº 30115 — Agusti: Nº 30102 — Lávaqi	na Alvarez de Ayl ue Reynaldo Mario	bar		1064 1065 1065

BOLETIN OFICIAL SALTA, 23 DE FEBREI Nº 30095 — Lucio Sarapura Rivadeneira	RO DE 1978	PAG. Nº 1045
		1110: 11: 1010
		Pág. 1065
		1065
Nº 30091 — Isasmendi Armando		
Nº 30090 — Ramón Cáceres		
Nº 30081 — Pedro Eleuterio Rojas y María Isaura Frías	de Rojas	1065
Nº 30080 — Juan Carlos Mauricio Runnacles		1065
Nº 30069 — Lizondo Miguel Angel Nº 30068 — Mercado Luis		1065 1066
Nº 30065 — Amanda Madariaga		
Nº 30057 — Hinojosa Eduardo Rogelio y/o Inojosa Euda	ldo Rogelio	1066
Nº 30055 — Silvia Celedonia o Celedonia Silvia de Gari	nica	1066
Nº 30048 — Pascual Ponce	/77	1066 1066
Nº 30043 — Vicente Sandalio Colodro, Expte. Nº 64908	/77	1066
Nº 30033 — Sabina Carral Rodríguez de Burgos		1066
Nº 30032 — Ullones Manuel Rosa		
Nº 30029 — Abelino Acuña		1067
Nº 30021 — Yarade Magdalena Socorro Valdiviezo de		\cdots 1067
Nº 30019 — Julio Rojas y Teodomira Orquera Nº 30013 — Asunción del Valle Alarcón de Palisa	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1067
Nº 30012 — Cándido Colque		· · · 1067 · · · 1067
	हैं । इस्तिक के स्वर्थ	
REMATE JUDICIAL		
Nº 30126 — Por Julio, C. Herrera, Juicio: Haro A. Daniel		
Nº 30125 — Por Ernesto V. Solá. Juicio. Núñez Antonio	C. vs. Benegas Romero	1067
Nº 30124 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 54.56 Nº 30123 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 13.64	7/77	1067 1068
Nº 30113 — Por Efrain Racioppi. Juicio: K. E. vs. V. C.	J	1068
Nº 30112 — Por Efraín Racioppi, Juicio: M. S. A. vs. C		
Nº 30106 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 64.929 Nº 30085 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Calabresi Carl		
Nº 30034 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Veloso Luciano Nº 30022 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Tolaba Manuel	Teófilo vs. Acopio Salta S. R Patricio y otro vs. Justo Lore	L. 1069
Villagra		
Nº 30010 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Mene Martíne Cruz de Mene Manuela y otro	z de Arnedo Carmen y otros	vs.
	• · ·	1005
CITACION A JUICIO		
the subject of the sails		
Nº 30103 — Arturo Podestá		1000
Nº 30066 — María Augenia Pérez		
	•	
EDICTO, DE ADOPCION		
Nº 30122 — María Margarita Bravo		1070
Nº 30025 — Constanza Josefina Rodríguez		1070
POSESION VEINTEÑAL	ii)	٠ - ١-
Nº 30056 — Dionisio Vega		1070
W. Cooo and Biolimical regularity		
EDICTO JUDICIAL	**	
Nº 30092 — Oscar Vacaflor Gómez y José Alberto Torr Nº 30079 — Metaldinie S. A. I. C.	es	1070 1070
EDICTO DE QUIEBRA	,	.*
Nº 30107 — Mario Raniero Turlione		1070

Sección COMERCIAL Nº 30052 — Mirtha Herrera de Giménez Sección AVISOS ASAMBLEAS Nº 30118 — Centro Boliviano de S.S. M.M., para el día 14-3-78 Nº 30117 — Club Deportivo Unión Pomense - San Antonio de los Cobres, para el día 26-3-78 Nº 30116 — Clímica Córdoba S. A., para el día 6-3-78 Nº 30093 — Club Sportivo Relgrano, para el día 5-3-78 Nº 30067 — Packing Envases Argentinos, para el día 6-3-78 1972

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 108

Ministerio de Bienestar Social -

VISTO el expediente Nº 43.203/77 - Código 66, por el cual la Dirección del Instituto de Patología, Regional, solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Julio Luis Manuel Baldi, durante el mes de poviembre del año 1977; y

CONSIDERANDO:

One el citado profesional ha prestado servicios a fin de cubrir urgentes necesidades existentes en el mismo.

Que según consta, la referida prestación contó con la autorización del señor Secretario de Estado de Satud Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley Nº 5136.

Que el pedido de referencia se encuentra comprendide en las disposiciones de la ley Nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por ello.

El Ministro de Bienestar Social RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios del doctor Julio Luis Manuel Baldi, libreta de enrolamiento Nº 4.222.373, clase 1926, matrícula profesional Nº 79, en el cargo de clase 14. categoría 49, como Jefe del Servicio de Rayos "X" en el Instituto de Patología Regional, en el período comprendido entre el 1º y el 30 de noviembre de 1977 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Ciénto treinta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos (\$ 135.749).

Art. 29 — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá afectarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 2/10, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8,9 (subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 39 — Dejar establecido que lo dispuesto

Art. 39 — Dejar establecido que lo dispuesto en la presente resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

contables y presupuestarios.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 59. — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coli Nordera

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 109

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 35.785/76 - código 66, por el cual se gestiona el pago de las licencias compensatoria año 1975 y anual reglamentaria año 1976, no usufructuadas por el señor Rodolfo Díaz, ex agente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no usufructuó dicho beneficio en razón de haberse aceptado su renuncia por decreto Nº 2662/76, a partir del 16 de agosto de 1976, por razones de índole particular.

Que en el presente caso resultan de aplicación

las disposiciones contenidas en el decreto Nº 7456/69 y decreto Nº 3357/74.

Que de acuerdo con los informes emitidos por el Departamento de Personal de este Ministerio y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente dichas licencias.

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado; para proceder al pago del referido beneficio es menester d'etar el elemento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe Nº 1874 de Contaduría Geneval de la Provincia.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente las licencias compensatoria año 1975 y anual reglamentaria año 1976, equivalente a cinco (5) y diez (10) días hábiles, respectivamente, no usufructuadas por el señor Rodolfo Díaz, documento nacional de identidad Nº 11.460.801, ex agente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Reconocer un crédito por la suma de Doce mil trescientos dos peros (\$ 12.302), a favor del señor Rodolfo Díaz, de conformidad a

lo establecido en el artículo anterior.

Art. 39 — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por sa Tesorería General páguese la suma de Doce mil trescientos dos pesos (\$ 12.302), a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Rodolfo Díaz, en concepto de pago de las licencias compensatoria año 1975 y anual reglamentaria año 1976, no usufructuadas por el mismo.

Art. 49 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá afectarse a la partida Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5,

Parcial 1 , Ejercicio 1977.

Art. 59 — Dejar establecido que lo dispuesto en la presente resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 6º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 79 — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll Nordera

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 110

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.542/77 - Código 66, por el cual la Dirección del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, solicitó oportunamente autorización para que el doctor Julio Alfredo Lajad, se desempeñe a reconocimiento de servicios el 24 de diciembre de 1977; v

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional• se ha desempeñado como médico de guardia en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, en reemplazo de la doctora Alcira del Valle Pereyra de Crespo, con licencia reglamentaria.

Que según consta a fs. 3 el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Nº 5136 y decreto Nº 547/75.

Que el pedido de referencia se encuentra comprendido en las disposiciones de la ley Nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios del doctor Julio Alfredo Lajad, libreta de enrolamiento Nº 7.264.484, clase 1942, matrícula profesional Nº 961, en el cargo de clase 14, categoría.37, como médico de guardia, por una (1) guardia realizada el día 24 de diciembre de 1977, en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en reemplazo de la doctora Alcira del Valle Pereyra de Crespo, con licencia reglamentaria, euyo monto asciende a Veintiún mil setecientos noventa y un pesos (\$ 21.791).

cientos noventa y un pesos (\$ 21.791).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4. Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 2/31, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (subparcial 02) 5 y 6,

Ejercicio 1977.

Art. 39 — Dejar establecido que lo dispuesto en la presente resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll Nordera

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 111

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.393/77 - Cód. 66, por el cual la Dirección Provincial de Odontología, solicitó coortunamente autorización para que el doctor Edgardo Raúl Valdez, se desempeñe a reconocimiento de servicios, en el período comprendido entre el 2 y el 15 de enero de 1978; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se ha desempeñado como edontólogo de guardia en el Servicio Odontológico del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en reemplazo del doctor Manuel José Costello, con licencia reglamentaria.

Que según consta, la referida prestación contó con la autorización del señor Secretario de Estado de Salud Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley N° 5136 y decreto N° 547/75.

Que el pedido de referencia se encuentra comprendido en las disposiciones de la ley Nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios del doctor Edgardo Raúl Valdez, libreta de enrolamiento Nº 7.674.649, clase 1949, matrícula profesional Nº 271, en el cargo de clase 14, categoría 37, como odontólogo de guardia de la Dirección Provincial de Odontología, con funciones en el Servicio Odontológico del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el período comprendido entre el 2 y el 15 de enero de 1978, en reemplazo del doctor Manuel José Costello, con licencia reglamentaria, cuyo monto asciende a Cincuenta y un mil doscientos setenta y ocho pesos (\$ 51.278).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto

Art. 29 — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 2/7, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 - 9 (subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1978.

Art. 39 — La presente resolución será firmada

Art. 39 — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 49 — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivary

Coll Nordera

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 113

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes Nros. 40.886/77 - Cód. 66 y 2795/77 - Cód. 04, por los quales el Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos de la Dirección de Consultorios Periféricos, gestiona el cambio de clase y -categoría de los empleados Hilda Acosra de Gallardo y Julio Arnaldo Medina; y

CONSIDERANDO:

Que los empleados Hilda Acosta de Gallardo y Julio Arnaldo Medina, vienen desempeñandose como auxiliares de laboratorio, demostrando responsabilidad y condiciones para el cumplimiento en dichas tareas.

Que el Departamento de Personal de este Ministerio informa sobre la conversión de los cargos a efectuar:

Que la Dirección Ceneral de Presupuesto y Finanzas, ha emitido el informe previo que le compete, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 4º del decreto Nº 2754/77.

Que a fs. 6 del expediente Nº 40.886/77 el señor Secretario de Estado de Salud Pública, presta su conformidad en tal sentido.

Que en el presente acto administrativo debe

emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1978, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, convirtiendo dos cargos de clase 02, categoría 9, vacantes 1976, en dos cargos de clase 07, categoría 9, de la misma Jurisdicción y Unidad de Organización, con destino a la Unidad de Servicio 12: Dirección de Consultorios Periféricos.

Art. 29 — En función de lo dispuesto en el artículo 29, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar la cobertura de las vacantes convertidas en el artículo 19 de la presente resolución.

Art. 3º — Promover a partir de la fecha de la presente resolución al personal que seguidamente se detalla, del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos:

Hilda Acosta de Gallardo, legajo Nº 06965, matrícula profesional Nº 39, Letra "R", del cargo de agrupamiento G-II, categoría 7, ordenanza, al cargo de clase 07, categoría 9, auxiliar de laboratorio.

Julio Arnaldo Medina, legajo Nº 28704, matrícula profesional Nº 59, Letra "R", del cargo de agrupamiento G-II, categoría 4, ordenanza, al cargo de clase 07, categoría 9, auxiliar de laboratorio.

Art. 49 — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

> Coll Nordera

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 114

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.690/78 - código 66, por el cual el doctor Valentín Zacarías Piloni, médico asistente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", solicita licencia extraordinaria sin percepción de haberes a partir del 16 de enero del año en curso y por el término de noventa (90) días, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio se encuentra comprendido en las disposiciones contenidas en el artículo 42 del decreto Nº 6.900/63.

Que a fs. 2 el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido y a fs. 3 el Departamento de Personal de este Ministerio ha emitido el informe previo que le compete. Por ello,

El Ministro de Bienestar Social RESUELVE:

Artículo 1º — Conceder licencia extraordinaria sin percepción de haberes al doctor Valentín Zacarías Piloni, libreta de enrolamiento número 4.174.631, legajo Nº 8897, clase 14, categoría 28, médico asistente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del 16 de enero del año en curso y por el término de noventa (90) días, encuadrándose este beneficio en el artículo 42 del decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll Nordera

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 115

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 41.132/77 - Cód. 66.

VISTO que mediante resolución Nº 1351 de fecha 12 de agosto de 1977, se autoriza a las empleadas Dora Vázquez de Jaramillo, enfermera y María Victoria Sanguino de López, auxiliar de enfermería dependientes del Hospital de Niños, para que asistan al Curso de Capacitación sobre Neonatología para enfermeras, que se llevó a cabo en la ciudad de Córdoba, entre los días 15 de agosto y 3 de diciembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 las citadas empleadas solicitaron oportunamente se les prorrogara hasta el 17 de diciembre de 1977, la autorización concedida mediante la citada resolución.

Que atento a los certificados e informes presentados por las señoras Dora Vázquez de Jaramillo y María Victoria Sanguino de López, que corren a fs. 7/10 de estos obrados, a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y a lo manifestado por el Departamento de Personal de este Ministerio, corresponde el dictado de la disposición administrativa pertinente.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por concedia y cumplida la prórroga de licencia extraordinaria con goce de haberes, concedida mediante resolución ministerial Nº 1351/77 a favor de las empleadas Dora Vázquez de Jaramillo, legajo Nº 08474, clase 07, categoría 11, enfermera y María Victoria Sanguino de López, legajo Nº 06718, clase 07, categoría 9, auxiliar de enfermería de la Dirección del Hospital de Niños - Unidad de Servicio 8, usufructuada entre los días 4 y 17 de diciembro de 1977, quienes asistieron al Curso de Enfermería en Neonatología, realizado en la ciudad de Córdoba, encuadrándose este beneficio en las disposiciones contenidas en el artículo 40 del decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — La presente resolución será firmada

también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll Nordera

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 116

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.778/78 - Código 66, por el cual la señorita María Estela Zurita, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 1º de febrero de 1978 y por el término de tres (3) meses, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO

Que la citada empleada se desempeña en el cargo de clase 07, categoría 11, enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

Que a fs. 2 el señor Secretario de Estado de Salud Pública, presta su conformidad en tal sentido y a fs. 3 el Departamento de Personal de este Ministerio ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social RESUELVE:

Artículo 1º — Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 1º de febrero del año en curso y por el término de tres (3) meses, con encuadre en las disposiciones del artículo 42 del decreto Nº 6.900/63, a la empleada María Estela Zurita, libreta cívica Nº 5.653.456, clase 1946, legajo Nº 16258, clase 07, categoría 11, enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por razones de índole particular.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll Nordera

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUÇION Nº 117

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes Nros. 42.930 y 42.247/77 - Código 66, por los cuales la Dirección de Consultorios Periféricos, solicita se reconozcan los servicios prestados por la señora Lucrecia Pérez de Valdiviezo, en el período comprendido desde el 10 de octubre y hasta el 6 de noviembre del año 1977; y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada se ha desempeñado como enfermera en el Consultorio Miguel Ortizdependiente de la citada Dirección, en-reemplazo de la señora Ana Sayago de Tula, con licencia reglamentaria.

Que según consta a fs. l del expediente número 42.247/77, el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal

sentido, de acuerdo con lo establecido en el ar-

tículo 12 de la ley Nº 5136 y decreto Nº 547/75. Que el pedido de referencia se encuentra comprendido en las disposiciones de la ley Nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde poi parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por ello.

El Ministro de Bienestar Social 39 RESUELVE:

, Artículo 1º — Dar por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios de la señora Lucrecia Pérez de Valdiviezo, libreta cívica Nº 10.167.960, clase 1952, matrí ula profesional Nº 931, en el cargo de clase 07, categoría 11, como enfermera del Consultorio Miguel Ortiz, dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, en el período com-prendido desde el 10 de octubre y hasta el 6 de noviembre le 1977 inclusive, en reemplazo de la señora Ana Sayago de Tula, con licencia reglamentaria cuyo monto asciende a Cincuenta mil quinientos setenta y seis pesos (\$ 50.576). Art. 29 — El gasto que demande el cumpli-

miento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organiza-ción 2, Unidad de Servicio 2/12, Carácter 1, Fi-nalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Prin-cipal 1, Parciales 8 - 9 (subparcial 02) 5 y 6, Ejer-

cicio 1977.

Art. 39 — Dejar establecido que lo dispuesto en la presente resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 4º — La presente resolución será firmada

también por el señor Secretario de Estado de Sa-

lud Pública.

Art. 50 — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll Nordera

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 118

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N^9 43.352/77 - Código 66, por el cual la Dirección del Hospital de Niños, solicitó oportunamente autorización para que el doctor Juan Manuel Jijena Durán, se desempeñe a reconocimiento de servicios en el período comprendido entre el 16 y el 31 de diciembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se ha desempeñado como médico de guardia en el Hospital de Niños en reemplazo del doctor Carlos Alberto Se-

rralta, con licencia por enfermedad. Que según consta a fs. 3 el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Nº 5136 y decreto número 547/75.

Que el pedido de referencia se encuentra comprendido en las disposiciones de la ley Nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por elle.

El Ministro de Bienestar Social RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios del doctor Juan Manuel Jijena Durán, documento nacional de identidad Nº 9.205:190. clase 1948, matrícula profesional Nº 985, en el cargo de clase 14, categoría 37, como médico de guardia en el Hospital de Niños, en el período comprendido entre el 16 y el 31 de diciembre de 1977, inclusive, en reemplazo del doctor Carlos Alberto Serralta, con licencia por enfermedad, cu-yo monto asciende a Cincuenta y echo mil ciento

nueve pesos (\$ 58.109).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 2/8, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 - 9 (subparcial 02) 5 y 6, Ejer-

cicio 1977.

Art. 3^o — Dejar establecido que lo dispuesto en la presente resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios. Art. 4º — La presente resolución será firmada

también por el señor Secretario de Estado de Sa-

lud Pública.

Art. 59 — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll Nordera

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 119

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los Exptes. Nros. 43.460/77, 43.475/ 77, 43.476/77 y 43.478/77 - código 66, por los cuales se solicita reconocimiento de servicios a favor de diversos profesionales que se han desempeñado en distintos servicios asistenciales dependientes de la Dirección de Medicina del In-terior y de Servicios Técnicos Auxiliares, durante los meses de noviembre y diciembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de profesionales que han prestado funciones a fin de cubrir urgentes necesidades de servicio.

Que según consta, el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido, de acuerdo con las disposiciones del artículo 12 de la ley N° 5136 y decreto N° 547/75.

Que los pedidos de referencia se encuentran comprendidos en las disposiciones de la ley número 5103, habiéndose cumplimentado la verifi-cación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicio de los profesionales que seguidamente se detallan, en el cargo de clase 14, categoría 37, como médico de guardia, en servicios asistenciales dependientes de lá Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por guardias efectuadas en las fechas que en cada caso se indica:

Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate

"Doctora Nidia Cristina Bisutti, libreta cívica Nº 5.608.749, clase 1947, matrícula profesional Nº 951, por cinco (5) guardias realizadas los días: 5, 6, 12, 19 y 26/11/77, en reemplazo del doctor Juan Carlos Ruiz, afectado a otras funciones, cuyo monto asciende a Ciento ocho mil novecientos cinquenta y tres pesos (\$ 108.953).

cientos cincuenta y tres pesos (\$ 108.953).

Doctora María del Carmen Caminos, libreta cívica Nº 5.409.999, clase 1946, matrícula profesional Nº 952, por cuatro (4) guardias realizadas los días: 4, 11, 18 y 25/11/77, en reemplazo del doctor Benjamín Arnaldo Moreyra, afectado a otras funciones, cuyo monto asciende a ochenta y siete mil ciento sesenta y dos pesos (\$ 87.162).

Hospital "San Rafael" de El Carril

Doctor Ivonne del Carmen Retamoso Peducasse de Iñiguez, documento nacional de identidad número 14.489.451, clase 1952, matrícula profesional Nº 1127, por dos (2) guardias realizadas los días: 4 y 8/12/77, en reemplazo del doctor Adnan Exeni, con licencia reglamentaria, cuyo monto asciende a Cuarenta y tres mil quinientos ochenta y un pesos (\$ 43.581).

Art. 29 — Dar por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicio del doctor Carlos Eduardo Wagner, libreta de enrelamiento Nº 7.286.669, clase 1940, matrícula profesional Nº 1075, en el cargo de clase 02, categoría 22, como director de la Estación Sanitar a de Apolinario Saravia, en el período comprendido entre el 1º y el 30 de noviembre de 1977 inclusive, en reemplazo del doctor Ramón Mario Villafañe, con licencia por estudio, cuyo monto asciende a Trescientos cuarenta y seis mil setecientos retenta pesos (\$ 346.770).

Art. 3º — El gasto que demande lo enunciado precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Unidades de Servicio 2/25, 2/32 y 2/21, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 - 9 (subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 49 — Dejar establecido que lo dispuesto en la presente resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 59 — La presente resolución será firmada

Art. 59 — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Etado de Salud Pública.

Art. 69 — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll Nordera

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 120

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.570/78 - Cód. 66, por el cual la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, solicita la formación de una comisión integrada por profesionales dependientes de este Ministerio; y

CONSIDERANDO: . ..

Que dicha comisión tendrá como misión el estudio del programa de necesidades médico-arquitectónicas del Hospital "El Carmen" de Metán.

Que a fs. 17 el señor Secretario de Estado de

Que a fs. 17 el señor Secretario de Estado de Salud Pública, presta su conformidad en tal sentido disponiendo que los doctores Silvia Yarad de Alvarez, Juan Carlos Roiger y Ramón Mario Villafañe, integren la referida comisión.

Por ello.

El Ministro de Bienestar Social RESUELVE:

Artículo 1º — Crear una comisión que estará integrada por los profesionales que a continuación se detallan, quienes tendrán por misión el estudio del programa de necesidades médico-arquitectónicas del Hospital "El Carmen" de Metán, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares:

Doctora Silvia Yarad de Alvarez, Secretaria Técnica, de la Dirección Provincial de Odontoloría

Doctor Juan Carlos Roiger, Secretario Técnico, de la Dirección de Medicina del Interior y de

Servicios Técnicos Auxiliares.

Doctor Ramón Mario Villafañe, Director de la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia, con funciones en la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares a partir del 3 de enero de 1978.

Art. 2º — La comisión designada precedentemente deberá expedirse en el plazo de diez (10) días, a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 49 — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

∖ Coll Nordera

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 122

VISTO el expediente Nº 42.522/77 - código 66, por el cual el Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Salta, informa sobre la situación irregular en que se encuentra el señor Raúl Alberto Rodríguez, quien se desempeña como bioquímico asistente de la Dirección Provincial de Bioquí-

Ministerio de Bienestar Social

CONSIDERANDO:

mica; y

Que a fs. 15/16 la Universidad Nacional de Tueumán adjunta fotocopia del informe producido por la Dirección de Títulos y Legalizaciones de dicha Casa de Estudios.

nes de dicha Casa de Estudios.

Que a fs. 18 el Colegio de Bioquímicos de la

Provincia de Salta, dispone la cancelación de la
matrícula de bioquímico otorgada a favor de den

Raúl Alberto Rodríguez.

Que el referido empleado revista en el cargo de clase 14, categoría 25, como bioquímico asistente de la citada Dirección, con funciones en el Hospital "San Rafael" de El Carril, incorporado mediante resolución ministerial Nº 1820/77 a la planta permanente de personal de este Ministerio.

Que a fs. 21 Asesoría Letrada dictamina que corresponde la instrucción de un sumario administrativo a efectos de dejar debidamente esclarecido el hecho denunciado.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, corresponde el dictado le la disposición legal pertinente.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social RESUELVE:

Artículo 10 — Dejar sin efecto la designación del Sr. Raúl Alberto Rodríguez, libreta de enrola-miento Nº 8.085.718, en el cargo de clase 14, categoría 25, como bioquímico asistente de la Dirección Provincial de Bioquímicos, dispuesta en el artículo 1º de la resolución ministerial Nº 1820

de fecha 21 de noviembre de 1977.

Art. 29 - Designar instructor sumariante al doctor José Antonio Gutiérrez, director provincial de Bioquímica y como secretario de actuación al señor César Martínez, jefe de la Oficina de Sumarios para que instruya un sumario administrativo tendieure a dejar debidamente esclarecido el hecho denunciado por el Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Salta, contra el empleado Raúl Alberto Rodríguez, debiendo elevar a la superioridad dentro de la mayor brevedad, las conclusiones a que se arribare en el mismo.

Art. 3º - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de

Salud Pública.

Art. 49 — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll Nordera

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 123

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los Exptes. Nros. 43.477/77, 43.526/77, 43.419/77 v 43.540/77, código 66, por los cuales se solici a reconocimiento de servicios a favor de diversos profesionales, que se han desempeñado en distintas dependencias de este Ministerio, durante los meses de noviembre y diciembre de

CONSIDERANDO:

Que se trata de personal que ha prestado funciones a fin de cubrir urgentes necesidades de ser-

Que según consta en estos obrados, el señor Se-cretario de Estado de Salud Pública, presta su conformidad en tal sentido, de acuerdo con las disposiciones del artículo 12 de la ley Nº 5136 y decreto Nº 547/75;

Que los pedidos de referencia se encuentran comprendidos en las disposiciones de la ley número 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departa-mento de Personal de este Ministerio;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social R'ESUELVE:

Artículo 1º — Dar por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios de los profesionales que seguidamen-

te se detallan, en el cargo de clase 14, categoría 37, como médico de guardia, por guardias reali-zadas en las dependencias y fechas que en cada caso se especifica:

Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares - Hospital "San Rafael" de El Carril

Doctor Horacio Pablo Figueroa, libreta de enrolamietno Nº 8.180.777, clase 1947, matrícula profesional Nº 972, por cuatro (4) guardias realizadas los días: 5, 12, 25 y 26-12-77, en reemplazo de la doctora Aloira Pereyra de Crespo. afectada a otras funciones, cuyo monto asciende a ochenta y siete mil ciento sesenta y dos pesos (\$ 87.162).

Doctora Sonia Leonor Cabrera, libreta cívica Nº 4.448.006, clase 1941, matrícula profesional Nº 585, por una (1) guardia realizada el día 30 de noviembre de 1977, en reemplazo del doctor Fernando López Sanabria, con falta con aviso, cuyo monto asciende a veintiún mil setecientos

noventa y un pesos (\$ 21.791).

Hospital de Niños

Doctora Norma Amanda Villagarcía, libreta cívica Nº 6.133.514, clase 1949, matricula profesional Nº 842, por una (1) guardia realizada el día 28-12-77, en reemplazo de la doctora Bea-triz Erbaro de Silvester, con licencia por enfermedad, cuyo monto asciende a veintiún mil setecientos noventa y un pesos (\$ 21.791).

Art. 29 — El gasto que demande lo enunciado

precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Unidades de Servicio 2/32 y 2/8, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (subparcial 02), 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art, 3º — Dejar establecido que lo dispuesto en la presente resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos

contables y presupuestarios.

Art. 49 — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de

Salud Pública.

Art. 59 — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll Nordera

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 124

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.827/77, código 66, por el cual se gestiona reconocimiento de servi-cios a favor de la doctora Estela Margarita Pozzo Usandivaras de Cima, en el período comprendido entre el 15-11 y el 31-12 de 1977; y

CONSIDER'ANDO:

Que por imprescindibles necesidades de servicio la citada profesional se ha desempeñado como médica agregada en la Dirección de Maternidad, en reemplazo del doctor Carlos Rolando Lenes, con licencia extraordinaria;

Que según consta, la referida prestación contó con la autorización del señor Secretario de Estado de Salud Pública, de conformidad con las disposiciones del artículo 12 de la ley Nº 5136 y

decreto Nº E47/75;

Que el presente reconocimiento está comprendido en las disposiciones de la ley Nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por autorizado el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios de la doctora Estela Margarita Pozzo Usandivaras de Cima, libreta cívica Nº 5.891.418, clase 1948, matrícula profesional Nº 1060, en el cargo de Llase 14, categoría 25, como médica agregada en la Dirección de Maternidad, en el período comprendido entre el 15-11 y el 31-12 de 1977, en reemplazo del doctor Carlos Rolando Lenes, con licencia extraordinaria, cuyo importe asciende a ciento veintisiete mil quinientos sesenta y seis pesos (\$ 127.566).

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli-

Art. 29 — El gasto que demande el cumplimento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 y 9 (Subparcial 02), 5 y 6, Ejercicio 1977.

· Art. 3º — Dejar establecido que lo dispuesto en la presente resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos

contables y presupuestarios.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5° — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll Nordera

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 125

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.401/77, código 66, por el cual el Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona", solicita la designación del no vidente Policarpo Condorí, para desempeñarse como telefonista en la Dirección de Familia y Minoridad; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal de este Ministerio informa sobre la disponibilidad de la vacante a descongelar y a fs. 11 el señor Secretario de Estado de Seguridad Social presta su conformidad en tal sentido;

Que se ha cumplimentado con los requisitos fijados en la resolución Nº 249 de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de acuerdo con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social RESUELVE:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1978, reestructurar la planta permanente de la

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Seguridad Social, suprimiendo un cargo de clase 11, categoría 01, vacante 1976, creando en su reemplazo un cargo de agrupamiento G-II-01, con destino a la Unidad de Servicio 3/38, Dirección de Familia y Minoridad, con encuadre en las disposiciones del artículo 89 de la ley Nº 5111/77.

Art. 29 — En función de lo dispuesto en el

Art. 29 — En función de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 1) del decreto 2754/77, descongelar la cobertura de la vacante convertida en el artículo 19 de la presente resolución.

Art. 3º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al no vidente señor Policarpo Condorí, libreta de enrolamiento Nº 12.712.266, clase 1958, en el cargo de agrupamiento G-II-01, como telefonista de la Dirección de Familia y Minoridad.

Art. 49 — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll López Sanabria

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 126

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 01367/77, código 72, por el cual se gestiona el reconocimiento de horas extraordinarias a favor de diverso personal dependiente de la Dirección de Deportes y Cultura Física, devengadas durante el mes de noviembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del operativo "El mar nos une", llevado a cabo en el dique de Campo Alegre, departamento de La Caldera, los citados empleados fueron afectados para realizar tareas en horario extraordinario entre los días 12 y 20 de noviembre de 1977;

Que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 11 del decreto Nº 1091/77;

Que a fin de posibilitar el reconocimiento requerido, dada la real y efectiva prestación de servicio según planillas adjuntas a fs. 2/10 de estos obrades y a fs. 14 y vta. el Departamento de Personal informa sobre el monto a reconocer y Dirección General de Administración emitió el informe previo que le compete;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por autorizadas y cumplidas las horas extraordinarias realizadas por el personal que seguidamente se detalla, dependiente de la Dirección de Deportes y. Cultura Física, en la clase, categoría, horas y monto que en cada caso se especifica, efectuadas entre los días 12 y 20 de no riembre de 1977, cuyo importe asciende a ciento ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos (\$ 184.567):

Apellido y Nombres	Clase y Categoría	Horas	i	:	Monto
REINOSO, Fdith Arquimia BURGOS, Juan Francisco VISENTINI, Luis Osvaldo ULLOA AGUIRRE, Luis Enrique ALUZ, Miguel Amado CARRIZO DE ALBORNOZ, Gladys Eudosia MUÑOZ, Atilio Antonio ARANDA, Félix Hilario MOLÍNA, César	02-05 02-05 02-05 02-05 11-11 11-01 11-11 10-05 02-07	80 80 80 80 80 71 75 80		++++++++++++++++++++++++++++++++++++++	19.920 18.640 18.880 18.880 29.120 13.987 21.300 20.560 23.280
	•		TOTAL	\$	184.567

Art. 29 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2 (Subparcial 11), Ejercicio 1977.

Art. 39. — Dejar establecido que lo dispuesto en la presente resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos

contables y presupuestarios.

Art. 49 — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de

Seguridad Social. Art. 59 — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll López Sanabria

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 127

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.902/77, código 66, por el cual se solicita el pago de diferencia de haberes a favor de las empleadas Blanca Lidia Guzmán de Simón y Antonia Cortez de Gue-

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta dado que las citadas empleadas se han desempeñado como secretaria general administrativa y encargada de la Oficina de Personal del Mospital de Niños, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto por disposiciones internas Nros. 47 y 56 de fechas 3 de agosto y 1º de setiembre de 1977;

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido;

Que a fs. 5/6 el Departametno de Personal de este Ministerio emite el informe previo que le compete y a fs. 7 le Dirección General de Administración de Personal informa sobre el monto a reconocer a favor de las citadas empleadas;

Que dicho beneficio se encuentra comprendido en las disposiciones establecidas en el artículo 13

de la ley Nº 5136;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de acuerdo con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por el decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Encargar transitoriamente a la señora Blanca Lidia Guzmán de Simón, libreta cívica Nº 5.755.851, legajo Nº 20549, agrupamiento Ol-II, categoría 8, la atención de la Secretaría General del Hospital de Niños, a partir del 3 de agosto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso.

Art. 2º - Reconocer a favor de la señora Blanca Lidia Guzmán de Simón, L. C. Nº 5.755.851, legajo Nº 20549, la diferencia de haberes entre los cargos de agrupamiento Cl-II, categoría 8, tipógrafa y el de agrupamiento B-I, categoría 19, secretaria general administrativa del Hospital de Niños, por el período comprendido entre el 3 de agosto y el 31 de diciembre de 1977, cuyo monto asciende a trescientos diecisiete mil setecientos catorce pesos (\$ 317.714).

Art. 30 — Encargar transitoriamente a la señora Antonia Cortez de Guevara, libreta cívica Nº 6.343.214, legajo Nº 06524, agrupamiento B-II, categoría 8, la atención del despacho de la Oficina de Personal del Hospital de Niños, a partir del 12 de setiembre y hasta el 31 de di-

ciembre de 1977.

Art. 49 — Reconocer a favor de la señora Antonia Cortez de Guevara, L. C. Nº 6.343.214, legajo Nº 06524, la diferencia de haberes entre los cargos de agrupamiento B-II, categoría 13, auxiliar administrativa y el de agrupamiento B-I, ca-tegoría 17, jefa de división de personal del Hospital de Niños, en el período comprendido entre el 12 de setiembre y el 31 de diciembre de 1977, cuyo monto asciende a noventa y siete mil trescientos treinta pesos (\$ 97.330).

Art. 50 — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1, 2, 5 y 6 (Subparciales 01, 02, 07 y 18), Ejercicio 1977.

Art. 60 — Dejar establecido que lo dispuesto en la presente resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 79 - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 89 — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll Nordera

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 128

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 4.026/77, código 04

VISTO que mediante resoluciones ministeriales Nros. 1718 y 1792 de fechas 4 y 21 de noviembre de 1977, se reconocen los servicios prestados por la señorita María Silvia Zelarayán, en el cargo de clase 02, categoría 4, como auxiliar administrativa de la Dirección del Hospital de Nifios, en el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de agosto de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 el Departamento de Personal de este Ministerio informa que dichos reconocimientos deben efectuarse en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 2, auxiliar administrativa, correspondiendo en consecuencia la rectificación de las precitadas resoluciones;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social RESUELVE:

Artículo 1º — Rectificar las resoluciones ministeriales Nros. 1718 y 1792 de fechas 4 y 21 de noviembre de 1977, en el sentido de dejar establecido que los reconocimientos de servicios a favor de la señorita María Silvia Zelarayán, documento nacional de identidad Nº 13.346.117, clase 1957, durante el tiempo comprendido entre el 1º de julio y el 31 de agosto de 1977, son en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 2, auxicienden al monto total de cincuenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos (\$ 56.678).

Art. 29 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 8, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02), 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Dejar establecido que lo dispuesto en la presente resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

contables y presupuestarios.

Art. 49 — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 59 — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

> Coll Nordera

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 129

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.124/77, código 66, por el cual la Dirección de Acción Social gestiona el reconocimiento de horas extraordinarias a

favor del señor Walter Francisco Coroleu, devengadas durante el mes de diciembre de 1977; y CONSIDERANDO:

Que el citado empleado ha cumplido funciones en horario extraordinario a fin de realizar tareas de ordenamiento y control de elementos existentes en Sección Depósitos de dicha Dirección;

Que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 11 del decreto Nº 1091 del 6 de abril de 1977;

Que a fin de posibilitar el reconocimiento requerido, dada la real y efectiva prestación de servicio según planilla adjunta a fs. 4 el Departamento de Personal informa sobre el monto a reconocer a favor de dicho empleado;

Por ello.

El Ministro de Bienestar Social RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por autorizadas y cumplidas las horas extraordinarias realizadas por el señor Walter Francisco Coroleu, legajo Nº 02218, en el cargo de agrupamiento B-I, categoría 16, jefe de sección de a Dirección de Acción Social, por un total de ochenta (80) horas durante el mes de diciembre del año 1977, cuyo monto asciende a \$38.240 (treinta y ocho mil doscientos cuarenta pesos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parci de 2 (Subparcial 11), Ejercicio 1977.

Art. 3º — Dejar establecido que lo dispuesto en la presente resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 49 — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 59 — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll López Sanabria

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 130

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 43.022/77, código 66

VISTO que mediante el artículo 4º del decreto Nº 3051 de fecha 20 de setiembre de 1977, se designa al señor Alfredo Pellegrini, para desempeñarse como jefe del Departamento de Movilidad, dependiente de la Dirección General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el Departamento de Personal solicita se deje sin efecto dicha designación en razón de que el señor Alfredo Pellegrini no se hizo cargo de sus funciones;

Que en l presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de acuerdo con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por el decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar sin efecto el artículo 4º del decreto Nº 3051, de fecha 20 de setiembre de 1977, mediante el cual se designa al señor Alfredo Pellegrini, D. N. I. Nº 10.494.895, en el cargo de agrupamiento B-I-20, jefe del Departamento de Movilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ivai.

Salta, 2 de febrero de 1978

Coll

RESOLUCION Nº 132

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes números 43.648/78, 43.264/77 y 43.263/77, código 66

VISTO la resolución ministerial Nº 2019, de fecha 27 de diciembre de 1977, mediante la cual se designa temporariamente, desde el 15 al 31 de diciembre de 1977, a diverso personal para desempeñar funciones especiales en las unidades de Hidratación de la Dirección del Programa Materno Infantil; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el plazo establecido en la citada resolución, a efectos de cubrir imprescindibles necesidades de servicio;

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública, presta su conformidad en tal sentido;

Que el Departamento de Personal y la Dirección General de Administración de este Ministerio, han emitido los informes previos que les competen, por lo que corresponde el dictado del elemento legal respectivo; Que en el presente acto administrativo debe

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por el decreto Nº 2754/77;

Por ello.

El Ministro de Bienestar Social RESUELVE:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 1978, prorrogar las designaciones temporarias, comprendidas en la resolución ministerial Nº 2019 de fecha 27 de diciembre de 1977, con las mismas categorías y prestación de servicios.

Art. 29 — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse preventivamente a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02) En 6 Fiornicio 1078

02), 5 y 6, Ejercicio 1978. Art. 39 — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de

Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

> Coll Nordera

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 133

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.844/77, código 66, por el cual la Dirección del hospital "San Rafael" de El Carril, solicitó oportunamente autorización para que la señora Nélida Eulalia Aybar, se desempeñe a reconocimiento de servicios, a partir del 18 de setiembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada se ha desempeñado como auxiliar de enfermería en el citado establecimiento, en reemplazo de la señora Julia Ortiz de Gramajo, con licencia por maternidad;

Que según consta a fs. 3 el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Nº 5136 y decreto

Nº 547/75;

Que el pedido de referencia se encuentra comprendido en las disposiciones de la ley Nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios de la señorita Nélida Eulalia Aybar, D. N. I. Nº 12,378,963, clase 1958, matrícula profesional Nº 1245, en el cargo de clase 07, categoría 9, como auxiliar de enfermería del hospital "San Rafael" de El Carril dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en el período comprendido entre el 18 de setiembre y el 12 de diciembre de 1977 inclusive, en reemplazo de la señora Julia Ortiz de Gramajo, con licencia por maternidad, cuyo monto asciende a ciento treinta y nueve mil doscientos noventa y ocho pesos (\$ 139.298) Art. 2º — El gasto que demande el cumpli-

Art. 29 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 2/32, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02), 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art, 39 — Dejar establecido que lo dispuesto en la presente resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

contables y presupuestarios.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

> Coll Nordera

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 134

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los Exptes. Nros. 43.309/77 y 43.298/77 código 66, por los cuales se solicitan reconocimientos de servicios a favor de las empleadas María Victoria Carrasco de Sandoval y Marta Aqui-

no, quienes se desempeñaron en la Dirección Provincial de Higiene Social, durante el mes de octubre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que el citado personal ha prestado servicios a fin de cubrir urgentes necesidades existentes en la misma;

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Nº 5136;

Que los pedidos de referencia se encuentran comprendidos en las disposiciones de la ley número 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios del personal que seguidamente se detalla, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicio en la Dirección Provincial de Higiene Social, por ser necesarios sus servicios, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de octubre de 1977:

María Victoria Carrasco de Sandoval, libreta cívica Nº 10.451.697, clase 1952, cuyo monto asciende a treinta y siete mil ochocientos sesenta y tres pesos (\$ 37.863).

Marta Aquino, libreta cívica N.º 5.677.686, clase 1946, cuyo monto asciende a cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos (\$40.863).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 2/16, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02), 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Dejar establecido que lo dispuesto en la presente resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 49 — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll Nordera

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 135

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.392/77, código 66, por el cual la Dirección Provincial de Odontología solicita autorización para que el doctor Francisco Osvaldo Hurtado preste funciones en el Servicio Odontológico del hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, en el período comprendido entre el 2 y el 29 de enero de 1978, en reemplazo del doctor Néstor Gerardo Ossola, en reemplazo del doctor Nestor Gerardo Ossola, dontólogo asistente, quien se encuentra en uso de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977; y

CONSIDERANDO:

Que según consta, el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley Nº 5136 y decreto Nº 547/75;

Que la presente autorización está comprendida en las disposiciones de la resolución número 1553/77, emanada de este Ministerio;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar al Dr. Francisco Osvaldo Hurtado, L. E. Nº 7.239.547, clase 1936, martícula profesional Nº 214, a prestar servicio en el cargo de clase 14, categoría 25, como odontólogo asistente de la Dirección Provincial de Odontología, con funciones en el Servicio Odontológico del hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, en el período comprendido entre el 2 y el 29 de enero de 1978, en reemplazo del doctor Néstor Gerardo Ossola, en uso de licencia anual reglamentaria año 1977, debiéndose imputar preventivamente el gasto respectivo a las siguientes partidas: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 2/14, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02), 5 y 6, Ejercicio 1978.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de

Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll Nordera

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 136

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los Exptes. Nºs. 42.585/77 y 42.586/77, código 66, por los cuales se solicita reconocimiento de servicios a favor de las doctoras: Noemí Isabel Fernández y María Isabel Etelgivia Gambetta, quienes se desempeñaron en el laboratorio de la Oficina Química de la Dirección Provincial de Bioquímica, durante el mes de octubre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas profesionales han prestado servicios a fin de cubrir urgente necesidades existentes en el mismo;

Que según consta, las referidas prestaciones contaron con la autorización del señor Secretario de Estado de Salud Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley Nº 5136;

Que los pedidos de referencia se encuentran comprendidos en las disposiciones de la ley número 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

Artículo 19 — Dar por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios de las profesionales que seguidamen-

te se detallan, en el cargo de clase 14, categoría 25, como bioquímica asistente en el Laboratorio de Oficina Química dependiente de la Dirección Provincial de Bioquímica, por ser necesarios sus servicios, en el período que en cada caso se indica:

Doctora Noemí Isabel Fernández, libreta cívica Nº 6.073.845, clase 1946, matrícula profesional Nº 126, desde el 1º al 28 de octubre de 1977, inclusive y día 31 de octubre de 1977, cuyo monto asciende a sesenta y nueve mil cuarenta

bra. María Isabel Etelgivia Gambetta, libreta cívica Nº 4.588.058, clase 1946, matrícula profesional Nº 109, desde el 1º al 31 de octubre de 1977, inclusive, cuyo monto asciende a setenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$ 71.424).

Art. 20 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dipuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 2/20, Carácter 1. Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02), 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 39 — Dejar establecido que lo dispuesto en la presente resolución tiene efecto de aplica-ción al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos

contables y presupuestarios.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 50 - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll Nordera

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 137

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.369/77, código 66, por el cual dependencias de este Ministerio solicitan se autorice a diversos empleados a realizar horas extraordinarias durante el mes de enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Oue lo solicitado se fundamenta en la imprescindible necesidad de cumplir tareas en horario vespertino, dado el'incremento de trabajo registrado y que requiere ser tramitado con celeridad;

Que dicha autorización se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 3º del de-

creto Nº 1091/77;

Que según consta en los presentes obrados, el Departamento de Personal confeccionó la planilla demostrativa analítica del crédito para el pago de las horas extraordinarias y la Dirección General de Administración registró la imputación preventiva;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social RESUELVE:

Artículo 19 – Autorizar al personal que a continuación se detalla dependiente de diversos servicios de este Ministerio, a realizar fareas en horario extraordinario durante el mes de enero del año en curso, en la cantidad de horas que en cada caso se especifica:

Dependencia Secretaría de Estado de Salud Pública

Nomb	re y i	pellido		Hs.	Clase y
María	Nila	\mathbf{G} uerra	Rojas	80	02 - 14

Dependencia

Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares

Nombre y apellido	•	Hs.	Categ.
Raúl Osear Farfán		80	02 - 19
Elsa Adelina Cristofani		80	02 - 05
Nelly Argentina López de Ríos		80	02 - 19
María Rodríguez de Avalos		80*	02 - 06
Nicolasa Arminda Aramayo		80	02 - 08

Dependencia Dirección de Familia y Minoridad

•		Clase y
Nombre y apellido	Hs.	Categ.
Zulema Velázquez	80	09 - 18
Eduardo Rodríguez Vedia	_80	11 - 11

Dependencia Dirección General de Administración

Nombre y apellido	Hs.	Categ.
María Irene Fernández	60	02 - 06
Juan Eliseo Varela	80	02 - 02
Alicia Lucrecia Azurmendi	80	02 - 02

Art. 29 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización I, Carácter I, Finalidad I, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal I, Parcial 2, (Subparcial 11), Ejercicio 1978.

Art. 39 — La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 49 - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

> Coll Nordera López Sanabria

Salta, 2 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 138

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.681/77, código 66, por el cual el doctor Rubén Augusto Magaldi, jefe de Servicio del Hospital de Niños, solicitó oportunamente licencia por estudios a partir del 14 y hasta el 30 de noviembre de 1977, a efectos de asistir a la Sala de Neonatología de la Maternidad Sardá de la Capital Federal, para las pruebas de capacitación a fin de optar por el título de médico vediatra neonatólogo; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, a lo manifestado por el Departamento de Personal de este Ministerio y al informe y certificado presentados por el profesional de referencia que corren a fs. 7 a 11 de estos obrados, corresponde el dictado de la disposición administrativa pertinente;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con goce de haberes usufructuada por el doctor Rubén Augusto Magaldi, L. E. Nº 4.824.611, clase 1933, legajo número 05061, en el cargo de clase 14, categoría 51, jefe de Servicio del Hospital de Niños, quien asistió a la Sala de Neonatología de la Maternidad Sardá de la Capital Federal, para las pruebas de capacitación para optar al título de médico pediatra, encuadrándose este beneficio en las disposiciones establecidas en el artículo 40 del decreto Nº 6900/63.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3° — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll Nordera

Salta, 3 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 139

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.637/78 - código 66, por el cual se solicita la aprobación del contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en ese acto por el que suscribe, y el doctor Eduardo Villagrán, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Eduardo Villagrán, se desempeñará como médico asistente de la Dirección de Consultorios Periféricos.

Que el Departamento de Personal de este Ministerio, ha emitido el informe previo que le compete.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por el decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social RESUELVE:

Artículo 1? — Aprobar en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en ese acto por el que suscribe, y el doctor Eduardo Villagrán, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata D. Marcelo Coll, en adelante La Provincia por una parte y el Dr. Eduardo Villagrán, libreta de entolamiento Nº 3.945.951, de profesión médico, matricula profesional Nº 265, por la otra parte, quien en adelante se denominará El Contratado, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Provincia contrata los servicios de El Contratado para que se desempeñe como médico asistente en la Dirección de Consultorios Periféricos, a partir del 2 de enero al 31 de diciembre de 1978.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, sujeto al orden jerárquico imperante en la Administración Provincial, guardando estricta reserva de la documentación oficial en cuanto a terceros extraños en la relación contractual, salvo autorización en contrario.

"TERCERA: Por la prestación de sus servicios El Contratado percibirá una retribución de Ochenta y cuatro mil seiscientos cinco pesos (\$ 84.605) mensuales, equivalente a la del cargo clase 14, categoría 25. Estos servicios son computables para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTA: El Contratado tendrá derecho a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina la legislación vigente.

"QUINTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su residencia habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidades análogos al régimen vigente de viáticos y movilidad. "SEXTA: En caso de que "El Contratado"

"SEXTA: En caso de que "El Contratado" deseare rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación principal de trainte (30) días

mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: "El Contratado" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el que necesita disponer libremente para cumplir las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de "La Provincia", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"OCTAVA: "La Provincia" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios de "El Contratado" no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

demnización de ninguna índole.

"NOVENA: "La Provincia" podrá, asimismo, prorrogar la duración de este contrato, en caso de que los servicios de "El Contratado" fueren necesarios prolongar.

"DECIMA: Es a cargo de Él Contratado el proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.

"DECIMA PRIMERA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA SEGUNDA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Provincia en Avda. Belgrano Nº 1349, y El Contratado en calle Juan Martín de Pueyrredón Nº 570, ambas de esta ciudad de Salta.

"DECIMA TERCERA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Provincia a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Salta a los dos días del mes de enero del año mil novecientos setenta y ocho. — Fdo.: Dr. Eduardo Villagrán. — Fdo.: Marcelo Coll Capitán de Fragata - Ministro de Bienestar Social".

Art. 29 — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 - 9 (subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1978.

Art. 39 — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Sa-

lud Pública.

Art. 49 — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

> Coll Nordera

Salta, 3 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 140

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la iniciación de un nuevo año de actividades; \mathbf{y}

CONSIDERANDO:

La conveniencia de recordar la necesidad del cumplimiento estricto de ciertas disposiciones y normas vigentes, y la necesidad de ordenar el servicio a nivel central.

El Ministro de Bienestar Social RESUELVE:

Artículo 19 — Recomendar a los señores Directores y Jefes de reparticiones la necesidad de extremar todas las medidas necesarias para lograr la mayor eficiencia y economía en el servicio; desarrollando una exigente pero humana conducción del personal; promoviendo el patriotismo y la vocación de servicio que debe caracterizar a todô funcionario de la administración pública; exigiendo el permanente rsepeto al público y el recíproco entre funcionarios y empleados, y manteniendo una estricta y justa disciplina.

Art. 29 — Recordar que el horario normal de la administración pública está fijado por el decreto Nº 2067 de fecha 31 de agosto de 1976, de 07,00 a 14,00 horas; y que por resolución ministerial Nº 475 de fecha 23 de setiembre de 1976 se han establecido horarios especiales para el personal que se desempeña en diversas dependencias de la Secretaría de Estado de Salud Pú-

blica.

Los señores Directores y Jefes de reparticiones que necesiten establecer, en el ámbito de su jurisdicción, horarios especiales diferentes al citado, deberán gestionar la correspondiente autorización por vía de la Secretaría de Estado

respectiva.

Antes del 1º de marzo de 1978, los señores Directores y Jefes de reparticiones deberán elevar a la respectiva Secretaría de Estado, el horario general de los servicios y oficinas, donde se consignarán los horarios normales de actividades y todos los horarios especiales autorizados.

· Art. 3º — Recordar la necesidad de dar estricto cumplimiento a las normas para el trabajo en horario extraordinario impartidas por el decreto Nº 1091/77 y la resolución ministerial Nº 1713/77. Recordar en particular, que talles disposiciones establecen que no corresponde el pago de prestaciones que no hayan sido previa y debidamente autorizadas.

Art. 4º — Recomendar a los señores Directores y Jefes de reparticiones la necesidad de tener en cuenta que lo establecido mediante disposiciones internas, esté adecuadamente fundado en las atribuciones legales y reglamentarias que corresponden a la competencia de la autoridad

que las emite.

Los señores Directores y Jefes de reparticiones deberán elevar copia de todas las disposiciones internas a la Secretaría de Estado respectiva dentro del plazo de cinco (5) días hábiles.

De las disposiciones internas que pudieran afectar el ámbito de la administración central o al personal, deberán elevarse, además, copias a la Dirección General de Administración y/o al Departamento de Personal de este Ministerio.

Sclamente ante una emergencia podrá adoptarse, mediante una disposición interna, alguna decisión que pudiera exceder la competencia del Director o Jefe de la repartición. En este caso, la disposición interna tendrá siempre carácter "provisorio" y se elevarán, con carácter urgente y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, los antecedentes a la respectiva Secretaría de Estado, para su consideración y el dictado del instrumento legal o administrativo correspondiente que la ratifique o rectifique.

Art. 59 — La asignación de funciones, designaciones, nombramientos, traslados, etc., deberán ser dispuestos de acuerdo con lo establecido en el decreto N9 2754/77 y tendrán vigencia a partir de la fecha que establezca el decreto o reso-

lución ministerial que los disponga.

Está establecido que no deberán disponerse designaciones o reconocerse mayor remuneración o reconocimientos de servicios con efecto retroactivo. Los señores Directores y Jefes de reparticiones evitarán poner en funciones a agentes de cualquieir carácter que no hayan sido legalmente designados; como así a los que, designados legalmente, no hubieran cumplido con los trámites previos a su incorporación (fichaje, afiliación a la Caja de Previsión Social, certificado de salud, etc.).

Art. 6º — Recordar que todas las reparticiones y oficinas que funcionan en el ámbito de una Dirección o Servicio dependen administrativamente del Director y, en consecuencia, es responsabilidad de éste lo emergente de todas las decisiones que se adopten.

Los titulares de los servicios, departamentos, divisiones y secciones que tienen dependencia técnica o funcional de organismos de Nivel Central, son responsables del adecuado asesoramiento pertinente al Director, y de todos los trámites e informaciones de rutina directamente relacionados con el organismo de nivel central del que dependen técnica o funcionalmente.

Los servicios que tienen dependencia administrativa expresa de una Dirección del Nivel Cental, pero que funcionan en el ámbito de otra, deben acatar todas las medidas de coordinación que disponga el Director de esta última repartición.

Art. 7º — Recordar a todo el personal la obligación del conocimiento de todas las normas legales y reglamentaciones en vigencia.

Art. 8º — Las Secretarías de Estado, la Di-

Art. 89 — Las Secretarías de Estado, la Dirección General de Administración, el Departamento de Personal y la Jefatura de Despacho proveerán a cada uno de los servicios, antes del 1º de marzo de 1978, la nómina de las normas e instrucciones generales que deben regir el funcionamiento y rutina de los mismos en su relación con los organismos centrales. La posterior actualización de tales normas se efectuará mediante circulares que emitirán, en cada oportunidad necesaría, los organismos centrales citados.

Art. 9º — Recomendar el cumplimiento de las normas legales vigentes que hacen al mantenimiento de las instalaciones y la administración del material, en particular lo referente al control patrimonial y a la confección y actualización de inventarios.

Art. 10. — Recomendar extremar las medidas para el control de la asistencia, presencia y puntualidad del personal.

Recordar la obligación del registro de toda entrada y salida del personal, incluídas aquellas que se produzcan por motivos oficiales.

Art. 11. — Recomendar extremar las medidas para el control del uso de los vehículos, asignados a las Direcciones y Reparticiones, evitando y sancionando con la mayor severidad el uso indebido e indecuado de los mismos.

Art. 12. — Antes del 1º de marzo de 1978 los señores Directores y Jefes de reparticiones deberán elevar a la correspondiente Secretaria de Estedo la programación de las actividades previstas para el año 1978 con indicación de programas, acciones, inetas y objetivos a lograri, los cronogramas confespondientes y una explicación de los mecanismos adoptados para el control de la gestión en cada caso.

Art. 13: — Recordar a los señores Directores v lefes de reparticiones que en todo trámite realizado ante la administración provincial debe verificarse el cumplimiento de la ley de sellos, estableciendo que la oficina de Mesas de Entradas no acepte ni de trámite alguno a los infractores. A tal efecto se deberán habilitar, en los casos que fuere necesario, las facilidades para la vente de estampillas fiscales o el sellado de documentos.

Art. 14. — La presente resolución será firmeda también por los señores Secretarios de Esta do de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 15. — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar,...

Nordera López Sanabria

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 30114

T. Nº 15856

El doctor David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto-Ley 430/57, que Geberovich Hnos, el 18 de junio de 1970, por Expediente Nº 7547-F, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "mármol ónix", al que denominó: "Catedral", con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia la estación Taca-Taca en su punto astronómico y se mide 12.000 metros con az. de 305°30' para llegar al punto de partida; desde allí se mide 500 metros al Oeste; 1000 metros al Sud; 500 metros al Este y finalmente 1000 metros al Norte cerrando así una superficie de 50 Has., la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de julio de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 7.200,-

e) 23-2, 1º y 15-3-78

O. P. Nº 30105

T. Nº 15851

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdéz Villagrán, el 2 de marzo de 1977, por expediente Nº 9773-Y, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Partiendo desde Encrucijada de Las Cuevas se mide 3200 m. az. 180º hasta el punto de partida PP., desde este punto se mide 2000 m. az. 82º, hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 172º hasta el punto 2, luego 4.000 m. az. 262º hasta el punto 3, luego 5000 m. 352º hasta el punto 4 y por último 2000 m. az. 82º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera una superficie de 2000 has, libre de otros pedimentos mineros. Salta, 31 de octubre de 1977. Luz María Moscarda de Diez, Abogada.

Imp. \$ 14.000.

O. P. No. 29980

e) 22-2 al 7-3-78 T. Nº 15744

y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería, que en fecha 16 de noviembre de 1977, le ha sido adjudicada al señor David Alberto Vega, la mina vacante, de mica, denominada "Lindero Blanco", que tramita por Expte. nº 64.110-L, ubicada en el departamento de Cafayate, la que tiene la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia el puesto de don Antonio Montañez situado en medio la quebrada denominada Quisca Grande, sito en el distrito de Tolombón, Dpto de Cafayate. El Planto de Rerefencia está situado más o menos a 5 kms. del Camino Nacional y en el centro de la quebrada denominada Quisca Grande, es decir, punto de unión de la quebrada citada y Camino Nacional; en cuyo ceste de dicho funto de unión se encuentra el PR citado, a 11 kms. más o menos y al sud de Tólombón. Dentro de un ra-

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas

minas, por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo mineral". — Salta, 6 de diciembre de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria. Imp. \$ 4.200. — e) 3, 13 y 23-2-78

dio de 5 kms. no se encuentran registradas otras

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 30120

F. Nº 4199

Dirección General de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 1, a realizarse el día 13 de marzo de 1978 a horas, 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, con el obieto de adquirir Una camioneta doble cabina 6 cilindros, a nafta, 130 HP, con destino a la Dirección General de Cultura de la Provincia. Precio del Pliego \$ 1.612,- (Un mil seiscientos doce pesos), Venta del mismo en Zuviría Nº 163,

La Dirección General

Valor al cobro \$ 6.160,-

e) 23 v 24-2-78

O. P. Nº 30104

F. Nº 4195

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 6/78

Llámase a Licitación Pública Nº 6/78, para el día 8 de marzo de 1978, a horas 12, para la adquisición de MATERIALES SANITARIOS. Consultas y aperturas de propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Florida 62, Salta. Precio pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

Valor al cobro \$ 6.000.

e) 22 y 23-2-78

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 30110

F. Nº 4198 .

Tribunal de Cuentas de la Provincia SALTA

Notificase al señor Heberto Genaro Ovando, Exptes. 7346/76, 7320/76, 7319/76 - Cº 81, que por Resolución 2976/76 se le aplicó una multa de \$ 150,- (Ciento cincuenta pesos) pòr los motivos allí enunciados, intimándoselo a pagar dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la « techa en este Organismo, General Güemes 550 Salta.

Valor al cobro \$ 6.160,-

e) 23 al 27-2-78

O. P. Nº 30109

F. Nº 4197

Tribunal de Cuentas de la Provincia SALTA

Notificase en legal forma al señor doctor Eugenio E. Taruselli, Expte Nº 2098/76 - C.04, que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este Tribunal, sita en calle Gral. Güe-mes Nº 550 - Salta, en el horario de 7 a 13 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista de las actuaciones citadas y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, tal como lo establece el artículo 3º de la Resolución Nº 268/63 de este Organismo, bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes existentes. — Salta, 14 de febrero de 1978. — C.P.N. Eduardo Carpio, Presidente.

Valor al cobro \$ 6.160,-

e) 23 al 27-2-78

O. P. Nº 30108

F. Nº 4196

Tribunal de Cuentas de la Provincia SALTA

Notificase en legal forma al señor Alberto Augusto Saavedra, Expte. Nº 21101/75 - Código 74, que por Resolución Nº 900, dictada el 8 de febrero de 1978 por este Tribunal de Cuentas, se le formuló cargo por la suma de \$ 21.330,-(Veintiún mil trescientos treinta pesos, intimán-dosele para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo, sito en calle Cral. Güemes Nº 550 - Salta, en el berario de 7 a 14, el importe del cargo aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 10 de febrero de 1978. — Eduardo Carpio Presidente.

Valor al cobro \$ 6.160,-

e) 23 al 27-2-78

RESOLUCION

O. P. Nº 30121

S/C. Nº 1470

RESOLUCION GENERAL Nº 4

VISTO: La petición interpuesta por la Cámara de Comercio e Industria de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas solicitando se prorrogue el vencimiento del plazo establecido para la presentación de la declaración jurada anual y pago del saldo resultante del Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente al año 1977; y

CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por las recurrentes y la conformidad prestada por el Ministerio de Economía.

El Director General de Rentas RESUELVE:

1º) — Prorrogar hasta el viernes 10 de marzo de 1976 el plazo para la presentación de la declaración jurada anual y pago del saldo resultante del Impuesto a las Actividades Económicas año 1977, para los contribuyentes no comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral.

2º) — Remitir copia de la presente Resolu-ción a la Secretaría de Estado de Hactienda y Economía para su conocimiento y efectos perti-

3º) — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis María Juan José Peña, Director General - Dirección General de Rentas.

Sin cargo

e) 23-2-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 30111

S/C. Nº 1469

Ref.: Expte. Nº 34-82001/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Enrique Alvarez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,3000 Has. en el immueble rural denominado Nº 3" de Finca El Zanjón, catastro Nº 534 ubicado en el Distrito La Isla en el Departamento de Cerrillos; con una dotación de 1,73 l./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Canal Terciario "Cerrillos" y acequia "Olmos del Este". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos les regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir dela última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 14 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco. Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 23-2 al 8-3-78

O. P. Nº 30099 S/C. Nº, 1467

Ref. Expte. Nº 34-82563/77 y Agr. 34-82976/77. A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Cádigo de Aguas, se hace saber que el señor JOSE ANTONIO SOLA SOLA, tiene solicitado recenocimiento de concesión de agua pública—derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superfície de 3,5648 has, del immueble rural catastro Nº 4980, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 1.87 l/seg. a derivar del río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario III, Canal Terciario "San Agustín" y acequia "Del Pueblo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

'Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350,
inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento
para las oposiciones es el siguiente a los treinta
(30) días contados a partir de la última publicatión del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer
valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta,
9 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing.
Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A.C.A.S.

Sin cargo

e) 22-2 al 7-3-78

O. P. Nº 30098 / S/C. Nº 1466 Ref.: Expte. Nº 34-79903/77 s.c.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor MARCELO OSVALDO CORREA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,9613 has, en el immueble rural denominado "Nogalito", catastro Nº 1935, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos: con una dotación de 2,60 ls/seg, a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, hijue'a "Santa Rosa" acequia comunera "La Merced". En época de estiaje la dotación se reajustará próporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río. Derechos éstos, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 9 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A.C.A.S.

Sin cargo

e) 22-2 al 7-3-78

O. P. Nº 30097

S/C. 1465

Expte. Nº 34-81738/77 y Agr. 9316/C/67 s.r.a.p. A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores TOMASA MONTAÑEZ DE CARRAS-CO, JULIA CARRASCO DE TORRES, CLE-MENCIA CARRASCO DE FALCON, BLANCA ESTELA CARRASCO DE VEGA, TIBURCIO, JORCE ALBERTO, GABINO y JOSE REY CA-RRASCO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación- para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,2338 ha, en el inmueble, rural denominado Parcela N° 1, Catastro 103, ubicado en el pueblo de La Merced, Departamento de Cerrillos; con una dotación de 0,65 l/seg, a derivar del Río Toro -margen izquierda- por el Canal Secundario III, Canal Terciario "San Agustín" y acequia del "Pueblo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 9 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A.G.A.S.

Sin cargo

e) 22-2 al 7-3-78

S/C. 1464

Expte. Nº 34-60871/75. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Srta. SARA MONICA AGUIRRE, cuya patria potestad ejerce su padre Dn. Tiburcio Aguirre, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública —por aplicación del Art. 233 del C. de Aguas— para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 1,8885 ha. en el inmueble identificado como Fracción Nº 2, parte integrante del lote 8 del loteo de la Finca Monasterio del Dorado, ubicado en Coronel Mollinedo, catastro Nº 5404 del Departamento de Anta; con una dotación de 0,99 l/seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por un canal comunero denominado "Monasterio del Dorado". La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto número 1143 del año 1973.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 10 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A.G.A.S.

Sin cargo

e) 22-2 al 7-3-78

O. P. Nº 30049

T. Nº 15809

Ref.: Expte. Nº 34-70913/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Leandro Rosel Palermo; tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, por Aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has, del immueble denominado Lote nº 20 del fraccionamiento de la Finca El Madrejón o Caja de Camelo, catastro nº 5117, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 10,50 1/seg. a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero. La presente concesión es

un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto nº 7418 del año 1969, expediente nº 11638/66. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Agnas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de junio de 1977. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000

e) 15-2 al 1-3-78

O. P. Nº 30023

S/C. Nº 1458

Ref.: Expte. Nº 34-78581/77. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el Señor Remigio Guanuco, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,0200 Has. del inmueble identificado como Parcela nº 17, Sección "G", Manzana 72B, catastro nº 2050 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,011 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas,

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se cono deren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, I de febrero de 1978. Jorge A. Franco, Ing. Civil Jefe Dpto. Explotación (R) A.G.A.S.

Sin cargo

e) 10 al 24-2-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS O. P. Nº 30119

T. Nº 15860

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación de Salta, doctora Eloísa G. Aguilar, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores que se consideren con derecho, en el juicio "Testamentario de DELGADO DOLO-RES", Expte. Nº 30.414/77. — Salta, febrero 9 de 1978. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,-

e) 23-2 al 8-3-78

O. P. Nº 30115

T. Nº 15857

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos "Sucesorio de AGUSTINA ALVAREZ DE AYBAR", Expte. Nº 13.821/77, cita a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publéquese por diez días. — Metán, 2 de febrero de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,-

e) 23-2 al 8-3-78

T. Nº 15849

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acneedores de LAVAQUE REYNALDO MARIO. Expte. Nº 30.742/77. Publíquense edictos por diez días. Fdo. Dra. Alicia E. Reston, Secretaria. Salta, 6 de diciembre de 1977.

Imp. \$ 7.000.

e) 22-2 al 7-3-77

O. P. Nº 30101

T. Nº 15848

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. en lo C y C. Segunda Nóminación en los autos: "Sucesorio de LAVENIA, Pedro" Expte. Nº 54.154/?7 cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. Salta, 9 de tebrero de 1978. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 22-2 al 7-3-77

O. P. Nº 30095

T. Nº 15843

Julio César Ovejero López, Juez de 1º Inst. en lo C. y C. de 1º Nom. de la Provincia de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don LUCIO SARAPURA RIVADENEIRA, para que comparezan a hacer valer sus derechos en el Expediente Nº 65.516/77. — Salta, 8 de febrero de 1978. Dra. Manta M. de Haddad, Secretaria.

Imp \$ 7.000

e) 17-2 al 6-3-78

O. P. Nº 30094

T. Nº 15845

La doctora Liliana Loutaif de Genovese, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos: "MASCIETTI, JULIA ARCENTINA GOROSTIAGA de - Sucesorio", Expediente Nº 13.965/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días; comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta; 10 de febrero de 1978. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 21-2 al 6-3-78

O. P. Nº 30091

T. Nº 15847

Fil doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 19 Instancia en lo Civil y Comercial de 12 Nom., en los autos caratulados "Sucesorio ISASMENDI, ARMANDO", Expte. Nº 65.081/77, cita y emplaza a las personas que se consideren con dérecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta (30) días para que hagan valel sús derechos. Probliquese por diez (10) días. Salta, 11 de noviembre de 1977. — Escrib. Ost car Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 21-2 al 6-3-78

O. P. Nº 30090

T. Nº 15842

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comecial 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CACERES, a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 17 de febrero de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 21-2 al 6-3-78

O. P. Nº 30084

T. Nº 15839

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LEISECA, Expte. Nº 45.696/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publiquese por diez días. — Salta, febrero 18 de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 17-2 al 3-3-78

O. P. Nº 30081

T. Nº 15837

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de PEDRO ELEUTERIO ROJAS y MARIA ISAURA FRIAS DE ROJAS, para que hagan valer sus derechos en Expediente Nº 47.258/77 s/Sucesorio de Rojas Pedro Eleuterio y María Isaura Frías de, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 10 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

1mp. \$ 7.000

e) 17-2 al 3-3-78

O. P. No 30080

T. Nº 15836

El señor Juez en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MAURICIO RUNNACLES, Expte. Nº 31.173/77, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de febrero de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 17-2 al 3-3-78

O. P. Nº 30069

T. Nº 15826

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en los autos caratulados: "Lizondo, Miguel Angel - Sucesorio", expediente número 30.895/77, cita y emplaza por el término de treinta días a heredéros y acreedores de Miguel Angel Lizondo para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días. — Salta, febrero 9 de 1978. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 16-2, al 2-3-78

T. Nº 15824

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, expediente Nº 47.064/77, cita y emplaza a acreedores y herederos del juicio: "Mercado, Luis - Sucesorio", para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta diciembre de 1977. — Dra. Adriana M. Figueroa, Secretaria

Imp. \$ 7.000.

e) 16-2 al 2-3-78

O. P. Nº 30065

T. Nº 15821

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Amanda Madariaga, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Queda habilitada la próxima feria judicial. Expediente Nº 13.595/77. — Metán, 16 de diciembre de 1977. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 16-2 al 2-3-78

O. P. Nº 30057

T. Nº 15816

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 3ª Nom., en autos: "HINOJOSA, Eduardo Rogelio Y/O INOJOSA, Eduardo Rogelio Sucesorio", Expte. Nº 45.901/76, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Salta, 7 de febrero de 1978. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez Secretario.

Imp. \$ 7.000.-

e) 15-2 al 1-3-78

O. P. Nº 30055

T. Nº 15813

El doctor Alberto López, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos: "SILVA, Celedonia 6 Celedonia Silva de Garnica - Sucesorio", Expte. Nº 49.693/77, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer su derechos bajo apercibimiento de ley. - Salta, Diciembre 29 de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario. Imp. \$ 7.000.-

O. P. No 30048

T. Nº 15806

Salta, 23 de noviembre de 1977

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 3ra. Nom. en Expediente nº 46.414/77, Sucesorio de PASCUAL. PONCE, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 11 de noviembre de 1977. Dr. Alberto López, Juez.

Imp. \$ 7.000.-

e) 15-2 al 1-3-78

O. P. Nº 30046

T. Nº 15803

La doctora Eloísa Aguilar, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el juicio: Sucesorio de: López, María Peñaloza de, expediente Nº 30.886/77, cita a herederos y acreedores por treinta días, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 8 de febrero de 1978. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.-

e) 14 al 28-2-78

O.P. Nº 30043

T. Nº 15799

El doctor Julio C. Ovejero López, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Vicente Sandalio Colodro, expediente número 64.90877, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, febrero 3 de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 14 al 28-2-78

O. P. Nº 30033

T. Nº 15790

El Dr. Julio Ovejero López, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SABINA CARRAL RODRIGUEZ de BURGOS (expte. nº 64597/77) para que comparezca a hacer valer sus derechos. Salta, 28 de marzo de 1977. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000.-

e) 13 al 27-2-78

O. P. No 30032

T. Nº 15791

El Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Sucesorio de ULLONES, Manuel Rosa, Expte. Nº 54.446/77 cita por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 6 de febrero de 1978. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria

Imp. \$ 7.000.-

e) 13 al 27-2-78

O. P. Nº 30031

T. Nº 15792

El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, Dr. Oscar Gustavo Koehle, cita y emplaza por treinta días a los hereleros y acreedores de don JOSE MANUEL ALBERTO GONZALEZ RIOJA, expediente« nº 54.021/77, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, noviembre 21 de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

螫

e) 13 al 27-2-78

T. Nº 15786

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom., cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ABELINO ACUNA, para que hagan valer sus derechos en Espte. Nº 52.182/76, Sucesorio, y bajo apercibimiento de ley. Publíque se por 10 días. — Salta, octubre 24 de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 13 al 27-2-78

O. P. Nº 30021

T. Nº 15778

El Dr. Alberto López, Inez de Ira. Instancia C. y C. 3º Nom. Expte. Nº 47.095, cita y emplaza a acreedores y herederos del juicio: "YARADE, Magdalena Secorro Valdiviezo de Sucesorio" para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 2 de febrero de 1978. Dra: Adriana Figueroa, Secretaria.

· Imp. \$ 7.000.-

e) 10 al 24-2-78

O. P. Nº 30019

T. Nº 15779

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos "Sucesorio de JULIO ROJAS y TEODOMIRA ORQUERA", cita a herederos o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán: 29 de Diciembre de 1977. Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.-

e) 10 al 24-2-78

O. P. Nº 30013

T. Nº 15770

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Asunción del Valle Alarcón de Pausa". Expec. Nº 49.707/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante Asunción del Valle Alarcón de Palisa, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 7 de febrero de 1978. — Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000.-

e) 9 al 23-2-78

O. P. Nº 30012

T. Nº 15769

Juzgado Civil y Comercial 6ta, Nominación en Expediente 12.818/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedorés de Cándido Colque, hagan valer derechos bajo apercibimiento ley. Publíquese diez días, — Salta, 3 de febrero de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.-

e) 9 al 23-2-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 30126

Ť. № 15865

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 24 de febrero de 1978, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, un juego de living compuesto de un sotá y dos silfones, tapizados en cuerina color marrón y un tocadiscos de mesa marca Mundex con dos bafles. Revisarlos en calle Gral. Güemes 327 - ciudad, en el horario de 18 a 20 horas. ORD. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, secretaría a cargo del Escribano Humberto Ramíroz en autos: "Prep. vía ejecutiva - HARO, Alfredo Daniel vs. MAMANI, Ricardo", Expte. Nº 37.101/76. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribumo.

Imp. \$ 13.500.-

e) 23 y 24-2-78

O. P. Nº 30125

T. Nº 15864

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de febrero de 1978 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y. C. en autos: Ejecutivo NUNEZ ANTONIO C. vs. BENEGAS ROME-RO" Expte. Nº 49.511/77. Remataré Sin Base: Una carrocería marca "Kankly". Revisar en: Corrientes Nº 172, ciudad. Seña 30% a cta. de precio y comisión de Ley Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá Tel: 17260. Imp. \$ 13.500.- "e) 23 y 24-2-78

O. P. No 30124

T. Nº 15862

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un Actomóvil "R-12" - Sin Base

El día 27 de febrero de 1978, a horas 18,30 en mi escritorio de calle ltuzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Julio C. Ovejero López, en juicio que corre por expediente Nº 64566/77; remataré Sin Base: un Automóvil marca R-12 dominio X-298082, en perfecto estado de uso, conservación y funcionamiento. Secuestrado en poder de la parte actora y puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio de la misma, 12 de Octubre 690, el día de la subasta. Seña 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión 10% a cargo del comprador. Edicto por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Tel. 19104.

Imp. \$ 27.000.

e) 23 al 27-2-78

T. Nº 15863

Por: RICARDÓ GUDIÑO JUDICIAL

Varios Sin Base

El día 24 de febrero de 1978, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 6ta. Nom. en lo Civil y Comercial, Dra. Lihana Loutayf de Genovese, en juicio que corre por Expte. 13647/77, remataré Sin Base: una Cocina marca "Gilda", un Lavarropas marca "Lany-Mark", un Ropero de cuatro puertas; un Aparador encharado en fórmica de seis puertas, una Mesa redonda y seis sillas enchapadas en fórmica y dos Sillones individuales de juego de living, tapizado en tela. Secuestrados en mi poder y que pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio de Pje. Yapeyú Nº 2520. Seña 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 13.500.

e) 23 y 24-2-78

O. P. Nº 30113

T. Nº 15855

Por EFRAIN RACIOPPI REMAȚE JUDICIAL

Un tupí con motor

El día 3 de marzo de 1978, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53; Galería Baccaro; Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación en los autos caratulados: "K. E. vs. V. C. J. - Ejecutivo", Expediente Nº 53.422/77 procederé a rematar sin base: Un tupí con motor marca "Motormech", Nº A-138140, en buen estado de uso y conservación. El bien puede verse dentro del horario comercial en la calle Carlos del Castillo Nº 823, Villa Primavera. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Seña 30%. Comisión 10% del valor de la compra por cuenta del adquirente. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. Mayores datos al suscrito Martillero. — Tel. 13423.

Imp. \$ 13.500,-

e) 23 al 27-2-78

O. P. Nº 30112

T. Nº 15854

Por EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL

El día 8 de marzo de 1978 a las 18 horas, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Alberdi Nº 53, Galería Baccaro, Local Nº 33, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación en los autos caratulados: M. S. A. vs. C. R. y S. A. L. de E., expediente Nº 46771/77, Ejecución Prendaria procederé a rematar con la base del crédito prendario o sea por la suma de \$ 52.691,-: Un combinado marca Ranser, modelo CE 900, nú-

mero 15093, en buen estado de funcionamiento y conservación. El bien puede verse en la calle Alsina Nº 368, ciudad, dentro del horario comercial, la subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Transcurrido 15 minutos de espera, si no hubiera posteres por la base estipulada se sacará el bien nuevamente a la subasta pero en esta oportunidad sin base. Seña 30%, comisión 10%, ambos a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en El Intransigente.

Imp. \$ 13.500 -

e) 23 al 27-2-78

O. P. Nº 30106

T. Nº 15852

JUDICIAL

.Una máquina de calcular marca "Olivetti"

SIN BASE

El día 24 de febrero de 1978, a horas 19,45 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. en lo Civil y Comercial, doctor Julio_C. Ovejero López, en juicio que corre por Expte. Nº 34929/77, remataré sin base: Una máquina de calcular marca "Olivetti" eléctrica, divisuma 24, en buen estado de uso, conservación y funcionamiento. Secuestrada en mi poder en donde puede ser revisada por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Seña 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. T. 19104. Imp. \$ 13.500

O. P. Nº 30085

T. Nº 15838

Por JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

La mitad indivisa de un terreno en Metán BASE \$ 72,540

El 3 de marzo de 1978 a horas 18, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 72.540, la mitad indivisa de un lote de terreno, situado en la ciudad de Metán (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 65, parcela 6, marícula 3781. Medidas del terreno: 13 metros de frente por 30 metros de fondo. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. Secretaría a cargo del doctor Omar Alberto Carranza en los autos: "Calabresi, Carlos vs. López, Toribio José y Orozco, Sergio Apolinario - Ordinario: Cobro de pesos y daños y perjuicios", Expte. Nº 46.893/75. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 27.000

e) 17-2 al 3-3-78

O. P. No 30034

T. Nº 15788

Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

El día 27 de febrero de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos: Ordinario, etc. Veloso Luciano Teófilo vs. Acopio Salta S.R.L., remataré con base de (\$-332.573,20), correspondiente a 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en Capital 01, Sección E, Manzana 119, Parcelá 19, Matrícula 40176 (Catastro de origen Nº 38605)., Lote N-20, Plano Nº 3594, Sup. según Títulos 273,42 m2. Antecedentes Dominial: Libro 284, Folio 381, Asiento 1. Límites: N, lote 21; S, lote 19; Este, Lotes 9-10; Oeste: Avdà. Chile. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 27.000

e) 13 al 27-2-78

O. P. Nº 30022

T. Nº 15776

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 24 de febrero de 1978 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón nº 649 ciudad, por Disp. Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: "Ord. TO-LABA MANUEL PATRICIO y otro vs. JUSTO LORENZO VILLAGRA" - Expte. Nº 6694/76. Remataré: con base de (\$ 2.094.400,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un Inmueble ubicado en Chicoana, Fracción Nº 2 del plano 247 - Catastro 1933- del Dpto. de Chicoana- Folio 119- Asiento 1 del Libro 16 de R. I. de Chicoana. Seña; 30% a cta. de precio y comisión de Ley a cargo del comprador- Edicto: 10 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá. — Teléfono 17260.

Imp. \$ 27.000.-

e) 10 al 24-2-78

O. P. Nº 30015

T. Nº 15772

Por: RICARDO GUDINO

JUDICIAL — BASE: \$ 1.900.000 Inmueble ubicado en esta Ciudad

El día 22 de febrero de 1978, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 86 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Patricio Gustavo Colombo, en juicio que corre por Expediente nº 46.778/77. — Remataré con Base de \$1.900.000, correspondiente a la hipoteca en primer término a favor de doña Paulina Toloza de Díaz, el immueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal que corresponde a la demandada por Título a Folio 295, Asiento 2, del Libro 424, Sección "D", Manzana 48, Parcela 9a., Matrícula Parcelaria Nº 3812, Plano nº 3895. Sup.: 226,27 m². teniendo un frente de 5,50; contrafrente 4,40; Costado este 46,10 y costado Este 46 m., lo que da la superficie anteriormente descripta. Seña 30 %. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la Causa. Comisión

de ley 5 %, a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín-Oficial y El Tribuno. Teléfono 19104.

Imp. \$ 27.000.-

e) 9 al 23-2-78

O. P. Nº 30010

T. Nº 15768

Por: ERNESTO V. SOLA IUDICIAL

Inmueble en: 16 de Setiembre Nº 308 - Ciudad

El día 24 de febrero de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Nom. C. y C. en autos: Ordinario División de Condominio "Mene Martínez de Arnedo Carmen y otros vs. Cruz de Mene Manuela y Mene Carmen Rosa". Remataré con Base de (\$ 2.000.000). Un Inmueble ubicado en calle 16 de Setiembre nº 308, constando el inmueble con 1 comedor, 1 dormitorio, 1 cocina, 1 baño, todo con techo de loza; 1 galería, 1 dormitorio, ambos con techo de chapa. Frente: 8 unts.; contratrente 8 unts.; costado Este 19.23. Costado Oeste 20.55 mts. Ubicado en Dpto. de Canital 01, Sección E, Manzana 113 c. Parcela 2, Matrícula Nº 32050. Lote 3, Plano 2829, Supsegúm Títulos 159,12. Sup. segúm Pláno 159,12. Asiento 1. El mencionado inmueble tiene agua, cloaca y luz. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Ernesto V. Solá, teléfono 17260. Imp. \$ 27.000-

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 30103

T. Nº 15850

El Juzgado de Paz Letrado Nº 6, en autos: "Ordinario - Prescripción de Promesa de Venta, García Barufaldi, Guillermo Carlos vs. Podestá, Arturo", cita al demandado ARTURO PODESTA, para que dentro de diez días comparezca a este juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Salta, noviembre 18 de 1977. — Dr. Adolfo A. Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 22-2 al 7-3-78

O. P. Nº 30070

T. Nº 15829

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos "Desalojo (vencimiento de contrato), Gramajo Gauna, Josefina Varela de vs. Correnti, Gladys Virginia Gámez de y Mottes, María del Carmen Gámez de" (expediente Nº 22.270/78), cita a doña María del Carmen Gámez de Mottes, para que en el término de publicación de este edicto (diez días), comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad litem al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Enriqueta Varela, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 16-2 al 2-3-78

O. P. Nº 30066

T. Nº 15822

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos: "Cabezas Stella Maris Sarmiento de s/Inscripción de nacimiento de María Eugema Pérez", expediente Nº 13594/77, cita a Nélida del Carmen Pérez, madre de la menor María Eugemia Pérez, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquese por cinco días. Queda habilitada la feria judicial. — Metán, 16 de diciembre de 1977. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 16 al 23-2-78

EDICTO DE ADOPCION

O. P. Nº 30122

T. Nº 1471

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos: "Ochoa, Juan Onofre y Ochoa, Cirila Rosario Hernández de - Adopción Plena", Expediente Nº 31.056/77, cita y emplaza a doña MARIA MARGARITA BRAVO para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer el juicio sin su intervención. Publiquese por 10 días. — Salta, febrero 16 de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Sin cargo

e) 23-2 al 8-3-78

O. P. Nº 30025

T. Nº 15781

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "Escudero Raúl Alfonso y Ema Julia Canepa de s/Adopción de la menor Constanza Josefina Rodríguez" Expte. Nº 46.935/77, cita y emplaza por el término de dicz días a Normal Raquel Rodríguez a fin de que comparezcan a juicio y preste conformidad con la adopción solicitada por los actores, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Salta, 8 de febrero de 1978. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.-

e) 10 al 24-2-78

POSESION VEINTERAL

O. P. Nº 30056

T.Nº 15814

La dectora María Marchi de Díaz, Juez del Trabaio y de Paz Letrado, en el juicio de Posesión Veinteñal, solicitada por Víctor Vega, expediente Nº 258/77, del Distrito Judicial del Norte, cita a don Dionisio Vega v/o a quienes se sientan con derecho al inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, departamento San' Martín' de esta Provincia, cuyo dominio se registra a nombre de don Dionisio Vega, catastro Nº 11020. Superficie: 749,66 metros cuadrados; límites: Norte. con Hugo Ferrando y Emma Alicia M. de Ferrando, catastro Nº 3897; y cer Horacio Benjamin Figueroa, José Elias Chagra. catastro Nº 5523; Este, con Máximo Molina Méndez. catastro Nº 3277; Sud, cen Ramon Sánchez, catastro Nº 11024; y con Angélica, Daniel Angel y Norma Haydée Becerra, catastro Nº 11022 y al Oeste, con la calle Cornejo. Los que se consideren con derecho sobre este inmueble, podrán comparecer a hacer

valer sus dérechos, dentro del término de doce días después de la filtira publicación de los edictes citatorios, bajo apercibimiento de nombrarse defensor al señor defensor oficial de Pobres y Ausentes. — Fse. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 24,000.

e) 15-2 al 1-3-78

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 30092

T. Nº 15846

Docter Julio C. Ovejero López, Juez de 1º Inst. C. y C. 1º Nominación, en los autos: "Bruno, Nicodemo vs. Vacaflor Gómez, Oscar y Torres. José Alberto - Ordinario: Daños y perjuicios", Expte. Nº 64.523/76, cita a los demandados Oscar Vacaflor Gómez y José Alberto Torres para que en el término de 9 días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial. Publiquese por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 13 de julio de 1978. — Escrib. Oscar Remani, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 21-2 al 6-3-78

O. P. Nº 30079

T. Nº 15835

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 de la Capital Federal comunica por cinco días el-concurso preventivo de Metaldinie S.A.I.C. Síndico: Lidia López, con domicilio en la calle Lavalle 1567/9 piso once, oficina Nº 1110 de la ciudad de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el diecisiete de mayo de 1978. Señálase la audiencia del día 28 de julio de 1978 a las nueve horas para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, haciéndose saber que se realizará con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 8 de 1978. — Fernando F. Ottolenghi, Secretario.

CERTIFICO: En mi carácter de Juez Nacional de Ira. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 que la firma y sellos precedentes pertenecen al Secretario doctor Fernando Ottolenghi quien se encuentra a cargo de la Secretaría Nº 8. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1978. — Fdo.: Juan

Carlos Bengolea, Juez.

Imp. \$ 7.000

e) 17 al 24-2-78

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 30107

T. Nº 15853

JUICIO DE QUIEBRA

En juicio Quiebra de Mario Raniero Túrlione, Expts. Nº 47.172/77, que se tramita por ante el Juzgado 1º Inst. C. C. de 3º Nominación, el sefor Juez doctor Patricio Gustavo Colembo ordena:

19) Declarar en estado de Quiebra a Mario Raniero Turlione, domiciliado en Alvarado 675

de esta ciudad.

II^o) ...b) Se haga entrega al Síndico por parte del fallido y terceros, en el término de cinco días, a partir de la última publicación de todos los bients de su propiedad.

UII. Intimar al fallido para que en el térmi-no de 24 boras, intregue al Síndico los libros de Comercio y demás documentación relaciona-

da cor la contabilidad.

V^o) Prohibir se hagan pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados por los mismos.

IXº) Fijar: ...b) El día 17 de marzo de 1978

como de vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y títulos (art. 96 inc. 1º). c) El día 10 de abril de 1978 para que el fallido presente su propuesta de acuerdo resolutorio. d) El día 19 de abril de 1978 para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la junta de Acreedores con la prevención que la roisma se llevará a caba con las que conquerses. a cabo con los que concurran. — Cont. Público Luis Aguilera. Dirección: Maipú 39. — Dr. Ri-cardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

· e) 22-2 al 7-3-78

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 30052

T. Nº 15811

La señora Mirtha Herrera de Giménez, L.C. 5.335.451, con domicilio en calle Mitre 833 de esta cudad, h ce saber que habiendo sido sustraídos tres pagarés por \$ 600.000, \$ 650.000 y \$ 600.000, librados por la misma, sin fecha de

emisión, sin fecha de vencimiento y en blanco, pero con la anotación marginal que vencen el 31-1-78, 15-2-78 y 28-2-78, respectivamente, dicha sustracción ha sido denunciada a la policía y no serán pagados por la libradora sino a quien acredite fehacientemente su posesión legítima. -Salta, febrero de 1978. — Mirtha H. de Giménez. e) 15-2 al 1-3-78 Imp. \$ 6.000.

Sección AVISOS

NAMBLEAS

O. P. Nº 30118

T. Nº 15801

CENTRO BOLIVIANO DE S.S. M.M.

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Centro Boliviano de S.S. M.M., convoca a todos sus asociados a la Asamblea Ceneral Extraordinaria, a realizarse el día 14 de marzo del corriente año, a horas dieciocho, en su local social, sito en calle Bolivar Nº 47, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA :

1º Lectura del Acta anterior. 2º Permuta del Local Social.

Esteban B. Zanini Secretario

José Murguia Guaman Presidente

Imp. \$ 3.000.

e) 23-2 al 1-3-78

O. P. Nº 30117

T. Nº 15859

CLUB DEPORTIVO UNION POMENSE

San Antonio de los Cobres

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26-3-78 a horas 10,30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura acta anterior, memoria, balance e inventario.

2º Elección de la Comisión Directiva.

Isidro Avalos Secretario

Félix Chocobar Presidente

Imp. \$ 3.000.

e) 23 al 1-3-78

O. P. Nº 30116

T. Nº 15858

CLINICA CORDOBA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores Accionistas de Clínica Córdoba S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de marzo de 1977 a las 19 horas en el local social de calle Zuviría 631 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico titular, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1977.
- 2º Consideración del proyecto de distribución de Utilidades del ejercicio 1977. 3º Elección de 2 Directores titulares por 2
- años, 2 Directores suplentes por un año; 1 Síndico titular por un año y 1 Síndico suplente por un año. 4º Designación de 2 Accionistas para que fir-

men el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

Salta, febrero de 1978.

Imp. \$ 6.000.-

e) 23-2 al 1-3-78

T. Nº 15844

CLUB SPORTIVO BELGRANO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Sportivo Belgrano, cita a los eñores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de marzo de 1978 a horas 11 en su sede social sita en Pie. del Temple Nº 337. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Mentoria y Balance General año 1977.
- 3º Informe del Organo de Fiscalización.
- 4º Renovación parcial de Comisión Directiva, se elegirán: 1 Vice Presidente; 1 Pro-Secretario; 1 Pro-Tesorero; 3 Vocales titulares 3 Vocales suplentes; 1 titular y 1 suplente del Organo de Fiscalización.
- 5º Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea.

De los Estatutos: La Asamblea sesionará con la mitad más uno de los asociados presentes, transcurrido una hora la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Adolfo Romero Secretario Ramón José Muratore . Presidente

Imp. \$ 3.000

e) 21 al 23-2-78

O. P. Nº 30067

T. No 15823

PACKING

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Packing —envases argentinos— S.A.I.C.A. de C. y F., a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 6 de marzo de 1978, a las 11 horas en la calle Pueyrredón 252 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

 Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea,

2º) Dejar sin efecto la emisión de pesos sesenta y ocho millones, setenta y nueve mil doscientos pesos (\$ 68.079.200), saldo sin colocación de las acciones preferidas autorizadas por la asamblea del 8 de diciembre de 1976.

39) Elevar el capital social a la suma de \$800.000.000 (ochocientos millones de pesos), el que estará formado por cuatrocientos millones de pesos por acciones ordinarias y cuatrocientos millones de pesos por acciones preferidas.

49) Fijar las condiciones de emisión de la ampliación dispuesta y autorizar al Directorio para que determine época de emisión

y forma de pago.

Nota: Siendo la totalidad de las acciones en circulación nominativas, sus titulares o representantes tendrán derecho a participar de la asamblea mediando simplemente el registro dispuesto por el artículo 213 de la Ley de Sociedades Comerciales.

El Directorio

Imp. \$ 6.000

e) 16 al 23-2-78